

7392/21



Chihuahua, Chihuahua a 30 de julio de 2021

Oficio No. OIC-694/2021

ASUNTO: Se da respuesta a Oficio Número 439-DIF/2021 relativo al Seguimiento de la Verificación Integral de Control Interno OIC-004/DIF/2020

LIC. THELMA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

Por este medio, con el propósito de dar seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020 denominada "Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua", contenidas en el Informe de Final de Resultados con Número de Oficio OIC-019/2021, notificado en fecha 28 de enero de 2021, el cual a la letra señala:

"CONCLUSIÓN GENERAL:

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, orienta esfuerzos, pero aún no consolida la suficiente disciplina, ni estructura normativa vigente, completa y autorizada para la realización de sus actividades, objeto de su creación, por lo anterior, existen posibles riesgos que pueden afectar la eficiencia, eficacia, economía, disciplina, legalidad, objetividad, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, integridad y transparencia, en el adecuado uso, manejo y aplicación de los recursos públicos, por lo cual es impostergable la elaboración, autorización, implementación y seguimiento de los documentos normativos rectores que aseguren la debida operación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, mediante la correcta toma de decisiones sobre los temas relativos a su objeto primordial, en ejercicio de sus facultades, para beneficio de su población objetivo a través de la permanente promoción del bienestar social y de la prestación de servicios de asistencia social.

Lo anterior queda evidenciado a través de los siguientes hallazgos:

- OIC-001 Falta de Manuales de Procedimientos que regulen la realización de todas las actividades desarrolladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- OIC-002 Falta de Manual de Organización actualizado, revisado, aprobado por el Consejo y publicado en la Gaceta Municipal.
- OIC-003 Falta de registros y controles de Tecnologías de Información y Comunicación.
- OIC-008 Falta de formalización y publicación en la totalidad de las Reglas de Operación de los programas de asistencia social objeto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- OIC-010 Falta de Manual de Políticas y Lineamientos sobre donativos efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- OIC-012 Falta de Control Interno y de la implementación de Lineamientos de Operación de los Centros Comunitarios y Grutas de Nombre de Dios.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, realiza esfuerzos mediante diversas acciones a fin de dar congruencia en el cumplimiento cuantitativo de sus objetivos y metas, con pleno cumplimiento al marco normativo de estas, y con la presente administración municipal y el alto compromiso de esta con la sociedad, misma que considera como causa, la dignidad de los chihuahuenses, como rumbo, una ciudad más segura, con una mejor administración y más solidaria con sus habitantes, lo anterior, principalmente a través del fortalecimiento de la Familia Chihuahuense, por lo que el Organismo auditado, realiza diversas acciones, que buscan encausar a través del seguimiento, evaluación, coordinación con otras dependencias y organismos municipales, así como con los diferentes órdenes de gobierno, el cumplimiento de forma estricta de cada Programa, sus Componentes y Actividades dispuestas bajo su responsabilidad y compromiso, en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, el cual está constituido por las aportaciones de las ciudadanas y ciudadanos chihuahuenses, entre ellas, el compromiso y visión del Municipio de Chihuahua. Lo anterior implica, que bajo ninguna razón o circunstancia, se justifica desatender los programas ya definidos para su cumplimiento, debiendo ser una de las mayores ocupaciones, compromiso y responsabilidad, atender las fuentes que permiten la promoción del bienestar social y prestación de servicios de asistencia social:

OIC-005 Incumplimiento a lo establecido en Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

OIC-006 Inobservancia a las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria:

El DIF Municipal encamina sus acciones para contar e implementar los controles administrativos apropiados, suficientes e idóneos, así como de seguimiento, supervisión y monitoreo a las actividades administrativas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, que eliminen la existencia de elementos de riesgo en situaciones tales como gestión de programas de bienestar y de asistencia social, análisis de la eficacia y eficiencia operativa, control para la seguridad de los activos y segregación de funciones y de responsabilidades, en perjuicio de los bienes propiedad del Municipio y sobre todo en la Población Objetivo del DIF Municipal. No obstante lo anterior, queda pendiente el lograr afianzar e implementar muy diversos controles administrativos, como se manifiesta, en los siguientes hallazgos:

OIC-009 Falta de Control Interno en Unidad Básica de Rehabilitación.

OIC-011 Falta de registro y control de los bienes inmuebles patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

OIC-019 Falta de Control y Seguimiento a las Ayudas Sociales a Instituciones Sin-Fines de Lucro:

OIC-004 Diferencia en la valuación del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (Bienes Muebles).

OIC-007 Diferencia entre el Reporte de Inventario y el Inventario Físico de los artículos correspondientes al Programa Alimentario y Bienes Muebles ubicados en el Almacén ubicado en Avenida de las Industrias.

La tarea de administrar se constituye de cuatro funciones: planificación, organización, dirección y control, en su conjunto se denomina proceso administrativo, y sobre este último, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, orienta acciones para la apropiada realización y oportuna supervisión de las actividades administrativas lo cual permitirá prever o determinar desviaciones de los resultados, con la consecuente ineficiente administración de recursos públicos, que resulta contraria a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Lo anterior se observa en los siguientes hallazgos que a la fecha ha logrado solventar de forma parcial:

OIC-013 Pagos a personal no contenido en Plantilla autorizada.

OIC-014 Vehículos con Adeudo por concepto de infracciones y Adeudo Vehicular.

OIC-015 Pago de recargos y actualizaciones por concepto de impuestos.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-016 Pago de gasolina a vehículos que no están dentro del parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

OIC-017 Discrepancia en la información de despensas alimentarias adquiridas y entregadas, falta de comprobación en la dotación de chamarras a beneficiarios e inconsistencias en firmas de recepción e integración de expedientes de beneficiarios de aparatos auditivos.

OIC-018 Inconsistencias en las bitácoras de control del servicio de mantenimiento integral a la alberca en las instalaciones del DIF Municipal."

A este respecto y después del análisis realizado al contenido del oficio de mérito, atentamente, le notifico el estatus de las Observaciones antes descritas, lo cual se detalla a continuación:

OIC-001 Falta de Manuales de Procedimientos que regulen la realización de todas las actividades desarrolladas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá exhibir la totalidad de sus Manuales de Procedimientos, debidamente autorizados y formalizados por el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, los cuales deberán considerar el conjunto de plazas que integran la estructura organizacional del DIF Municipal, así como la totalidad de las tareas y actividades a realizar a cargo de los funcionarios públicos. Aunado a lo anterior, deberá comunicar los mismos a la totalidad de los servidores públicos que integran este Organismo, y asegurar que se cumplan los procesos y funciones a cada uno asignados, notificado a los servidores públicos de las diversas actividades y funciones sustantivas del Ente y su responsabilidad con estas, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos en beneficio de la población objetivo en materia de promoción del bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe los siguientes Manuales de Procedimientos:

Coordinación Administrativa:

a. Departamento de Contabilidad:

1. Elaboración de Presupuesto Anual de Servicios Personales (5 fojas).
2. Procedimientos de Contabilidad (6 Fojas).

b. Departamento de Personal:

1. Procedimiento de Contratación de Personal (5 fojas).
2. Procedimiento de Liberación de Servicio Social (5 fojas).
3. Procedimiento de Pago a Voluntarios (5 fojas).
4. Procedimiento de Pago de Nómina y Gratificaciones (5 fojas).
5. Procedimiento de Trámite de Pensiones (3 fojas).
6. Procedimiento de Trámite de Vacaciones (2 fojas).
7. Procedimiento de Pago de Prestaciones Extraordinarias al Personal (3 fojas).
8. Procedimiento de Trámite de Incapacidades (4 fojas).

c. Departamento de Sistemas:

1. Procedimiento de Inventarios 01 Procedimiento para el Alta de Bienes (4 fojas).
2. Procedimiento de Inventarios 02 Movimiento de Bienes a Otras Áreas (5 fojas).
3. Procedimiento de Sistemas 01 Procedimiento para Atención de Usuarios (Soporte Técnico) (6 fojas).
4. Procedimiento de Sistemas 02 Manual de Procedimientos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Críticos y Equipos de Computo (8 fojas).

d. Departamento Jurídico:

1. Procedimiento para Adjudicaciones Directas - Contratos por Adjudicación Directa (3 fojas).
2. Procedimiento para Constancia de Acreditación de Actividades (3 fojas).
3. Procedimiento para Contratos Honorarios - Contratos de Prestación de Servicios por Honorarios (3 fojas).
4. Procedimiento para Licitaciones - Licitación en su modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores (4 fojas).

e. Procesos Varios:

1. Procedimiento para Inscripción para Clases de Natación en Alberca DIF (4 fojas).
2. Procedimientos para Pagos de las Asociaciones Civiles (6 fojas).
3. Procedimiento para Recepción de Facturas de Proveedores DIF (4 fojas).
4. Procedimiento Grutas (3 fojas).

Coordinación Social:

a. Departamento de Asistencia Alimentaria:

1. Alta y Atención de Organizaciones de la Sociedad Civil para el Programa de Comedores Comunitarios (5 fojas).
2. Alta y Atención de Instituciones Educativas para el Programa de Desayunos Escolares Calientes (5 fojas).
3. Alta y Atención de Instituciones Educativas para el Programa Desayunos Escolares Fríos (4 fojas).

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



4. Alta de Beneficiario al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (4 fojas).

5. Alta de Beneficiario al Programa de Asistencia Social Alimentaria para los Primeros 1,000 Días de Vida (4 fojas).

b. Departamento de Asistencia Social:

1. P – DAS – 001 Asignación de Apoyos Asistenciales (5 fojas).

2. P – DAS – 002 Asignación de Apoyo de Entrega de Tarjeta INAPAM (4 fojas).

3. P – DAS – 003 Asignación de Apoyo de Transporte Adaptado (4 fojas).

4. P – DAS – 004 Asignación de Apoyo de Préstamo a Resguardo de Aparatos Hospitalarios (5 fojas).

c. Departamento de Centros Comunitarios:

1. Procedimiento de Alta o Ingreso al Área de Centro Comunitarios (5 fojas).

2. Procedimiento de Atención a Solicitudes del Departamento de Planeación (4 fojas).

3. Procedimiento de Entrega de Apoyos a Personal de Centros Comunitarios y CEDEFAM (4 fojas).

4. Procedimiento de Entrega de Ingresos de los Centros Comunitarios y CEDEFAM (4 fojas).

5. Procedimiento de Eventos en Centros Comunitarios (5 fojas).

6. Procedimiento de Mantenimientos de Centros Comunitarios y CEDEFAM (4 fojas).

7. Procedimiento de Operación de Centros Comunitarios y CEDEFAM (10 fojas).

8. Procedimiento de Préstamo de Centros Comunitarios y/o CEDEFAM (5 fojas).

9. Procedimiento de Solicitudes de Apoyos Extraordinarios o Deportivos (4 fojas).

10. Procedimiento de Solicitudes de Bono de Productividad (4 fojas).

d. Departamento de Formación Humana:

1. Procedimiento para Conferencias de Formación Humana (6 fojas).

e. Departamento de Niñas, Niños y Adolescentes y Responsabilidad Social:

1. Procedimiento de Sensibilización de la NOM 035 (3 fojas).

2. Procedimiento para Conferencias de Prevención (3 fojas).

3. Procedimiento para Procuración y Donación de Chamarras (4 fojas).

f. Departamento de Psicología:

1. Procedimiento de Departamento de Psicología – Recepción de Casos Diversos a Terapia Psicológica (16 fojas).

g. Departamento de Vinculación con Organismos de la Sociedad Civil y Tejido Social

1. Procedimiento para Asignación de Apoyos Estratégicos a Organizaciones de la Sociedad Civil (4 fojas).

2. Procedimiento para Asignación de Apoyos Vinculantes a Organizaciones de la Sociedad Civil (4 fojas).

3. Procedimiento para Asignación de Subsidio a Organizaciones de la Sociedad Civil (4 fojas).

4. Procedimiento para Gestiones por Petición por Oficios a Organizaciones de la Sociedad Civil (4 fojas).

Aunado a los documentos anteriores, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, señala lo siguiente:

" PUNTO 1 Se hacen llegar los manuales de Procedimientos de las diferentes áreas del DIF Municipal, mismos que se encuentran en su última revisión, para solicitar su aprobación en la próxima Junta de Consejo de esta Dependencia, y una vez aprobados, solicitar su publicación e implementación inmediata."

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

Del análisis efectuado a la documentación exhibida por el Ente fiscalizado, se observan 50 diversos procedimientos, contenidos en 233 fojas, correspondientes a las actividades realizadas, por 12 Departamentos dependientes de las Coordinaciones Administrativas y Social del DIF Municipal, los cuales se encuentran en etapa final de revisión, para posterior solicitud de aprobación por parte del Órgano máximo de gobierno del Organismo descentralizado, su publicación e implementación. No obstante lo anterior, los Manuales de Procedimientos no se encuentran a la fecha debidamente autorizados y formalizados, por lo cual no es posible comunicar a fin de asegurar su cumplimiento referente a los procesos y funciones asignados a cada servidor público que integra este Organismo, que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos a la misma en beneficio de la población objetivo en materia de promoción del bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar y concluir a la brevedad el proceso de revisión y aprobación de los Manuales de Procedimientos que señala, con el fin de formalizar y establecer las normas, sistemas, políticas y procedimientos que normen su desempeño y rijan su funcionamiento necesario para el buen desempeño de su objeto; así como someterlos a consideración de su Dirección, para su final aprobación del Consejo Directivo, Órgano Máximo de Gobierno. Una vez cumplido con lo anterior, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá asegurar su publicación en la Gaceta del H. Ayuntamiento y notificar a la totalidad de los servidores públicos que integran este Organismo, de los Manuales Institucionales de Procedimientos que permitan garantizar el cumplimiento de los procesos y funciones sustantivas del Ente y su responsabilidad con estas, permitiendo el logro de objetivos y metas en beneficio del Municipio, en materia de promoción del bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social.

Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2, 7, 12 y 61 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 1, 5, 10 y 12 fracción V, del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-002 Falta de Manual de Organización actualizado, revisado, aprobado por el Consejo y publicado en la Gaceta Municipal.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, no exhibe la documentación comprobatoria de la publicación en la Gaceta del H. Ayuntamiento y de haber hecho del conocimiento a través de los medios y formas que considere necesarias a la totalidad del personal que lo integra, el Manual de Organización.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebrada el día 21 de diciembre de 2020 (reunión remota vía zoom ID. 84550251921), la cual contiene en el orden del día lo siguiente:

"X. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2021."

2. Oficio Número 244/DIF/2021 de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por la Lic. Thelma María Rivero Espinoza, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, en atención a Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual solicita lo siguiente:

"...solicito de acuerdo a sus facultades, se lleve a cabo el proceso de publicación en la Gaceta Municipal, del Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua 2021..."

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



3. Oficio de instrucción sin número de fecha 19 de mayo de 2021, suscrito por la Lic. Thelma María Rivero Espinoza, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, en atención a Lic. Mónica Aranda Balandran y Lic. María Elena Seyffert López, en su carácter de Coordinadora Social y Coordinadora Administrativa respectivamente, a quienes indica lo siguiente:

"...les solicito una vez que ya fue publicado en la Gaceta Municipal el Manual de Organización 2021 de nuestra dependencia, que todo el personal tenga conocimiento del mismo, en especial de sus actividades específicas."

4. Manual de Organización, en el cual obran las firmas de 65 funcionarios públicos adscritos al DIF Municipal, a quienes les fue hecho de su conocimiento el documento en cuestión.

Aunado a los documentos anteriores, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, señala lo siguiente:

"Punto No. 2 Para el cumplimiento de este punto se hace llegar el Acta de Consejo donde se autorizó el Manual de Organización del 2021 en el numeral X, la solicitud de la publicación de la misma en la Gaceta Municipal, que fue publicada el pasado 3 de mayo de 2021."

Y se anexa el oficio de instrucción para que todo el personal conozca sus actividades y el archivo donde los empleados firman de enterados las funciones específicas de cada uno."

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebrada en fecha 28 de enero de 2021, mediante la cual, los integrantes de este órgano colegiado, aprueban por unanimidad el Manual de Organización del Organismo para el Ejercicio Fiscal 2021, por lo que una vez revisado y aprobado el Manual de Organización, mediante Oficio Número 244/DIF/2021 de fecha 29 de abril de 2021, suscrito por la Lic. Thelma María Rivero Espinoza, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, solicita al Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, la publicación de este, en la Gaceta del H. Ayuntamiento, publicándose en la Gaceta No. 167-III de fecha 03 de mayo de 2021, mediante Acuerdo 369/2021 de fecha 28 de abril de 2021. Aunado a lo anterior, el Ente fiscalizado exhibe documentos comprobatorios donde se hace del conocimiento a los funcionarios públicos adscritos al DIF Municipal, del Manual de Organización con la finalidad de que identifiquen los grados de autoridad, responsabilidad, jerarquía, líneas de comunicación formal y sobre todo las funciones y responsabilidades inherentes al puesto desempeñado, a fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidos a ellos establecidos.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2, 7, 12 y 61 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 4, 5 y 6 fracción III del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 1, 5, 10 y 12 fracción V del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I-VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-003 Falta de registros y controles de Tecnologías de Información y Comunicación.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, realiza acciones orientadas a la elaboración de un Plan de Contingencia y de un Manual de Procedimientos en materia de Tecnologías de Información y de Comunicación, así como para realizar y establecer de forma permanente, un inventario actualizado de forma mensual de activos en materia de Tecnologías de Información y de Comunicación y su correcto registro y conciliación contable.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Factura número 15591 emitida por la empresa Soluciones Tecnológicas para las PYMES S.A. de C.V. de fecha 09 de junio de 2021, por la adquisición las siguientes licencias:

Clave del producto y/o servicio	No. Identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad
43231500	LWIND	40	E48	No aplica
Descripción	Licencia Windows Win10 Profesional OLP Legalization Kit de Legalización (Porque se instalan en computadoras que no son nuevas) Nota importante: No incluye instalación			
43231500	LOFF	40	E48	No aplica
Descripción	Licencia Office Licencia Office 2019 Empresarial OLP Legalization Kit de Legalización (Porque se instalan en computadoras que no son nuevas) Nota: No incluye instalación de las licencias			

Lo anterior, por un importe (iva incluido) de \$434,244.14 (cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 14/100 M.N.).

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



RFC emisor:	STP171219UT8	Folio fiscal:	41CE39E6-5272-EB4A-9537-F252ED76E3FB
Nombre emisor:	Soluciones Tecnológicas para las PyMEs S.A. de C.V.	No. de serie del CSD:	00001000000408878896
Folio:	15591	Serie:	F
RFC receptor:	SDI850220817	Código postal, fecha y hora de emisión:	31207 2021-06-09 11:46:32
Nombre receptor:	Sist. Para el Des. Int. de la Fam. del Mpio. de Chihuahua	Efecto de comprobante:	Ingreso
Uso CFDI:	Gastos en general	Régimen fiscal:	General de Ley Personas Morales

2. Plan de Contingencias para el Uso de Tecnologías de Información y Comunicación (6 fojas).

3. Auxiliares de cuentas (saldo y movimientos) por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, correspondientes de la cuenta: 1233-01-0001 a la 1279-0104.

Aunado a los documentos anteriores, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, señala lo siguiente:

"Punto 3 Respecto este punto se adjunta la factura del área de sistemas de las 40 licencias para Windows y para Office que se adquirieron para parte de los equipos del DIF.

Se adjunta también el plan de contingencia del área de sistemas que se encuentra en la última revisión para su autorización en la próxima reunión de Consejo."

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe Plan de Contingencias para el Uso de Tecnologías de Información y Comunicación, así como previamente exhibió para la atención de la observación número **OIC-001**, contenida en el presente documento, el Manual de Procedimientos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Críticos y Equipos de Cómputo, Procedimiento para Atención de Usuarios (Soporte Técnico), Procedimiento de Inventarios 02 Movimiento de Bienes a Otras Áreas y Procedimiento de Inventarios 01 Procedimiento para el Alta de Bienes. Aunado a lo anterior, exhibe documento comprobatorio de la adquisición de 40 licencias Windows Win 10 Profesional y Licencia Office 2019 Empresarial.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar y concluir a la brevedad el proceso de revisión y aprobación de los Manuales de Procedimientos para Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos Críticos y Equipos de Cómputo, Procedimiento para Atención de Usuarios (Soporte Técnico), Procedimiento de Inventarios 02 Movimiento de Bienes a Otras Áreas y Procedimiento de Inventarios 01 Procedimiento para el Alta de Bienes y del Plan de Contingencias para el Uso de Tecnologías de Información y Comunicación, con el fin de formalizar y establecer las normas, sistemas, políticas y procedimientos que normen su desempeño y rijan su funcionamiento necesario para el buen desempeño de su objeto; así como someterlos a consideración de su Dirección, para su final aprobación del Consejo Directivo, Órgano Máximo de Gobierno. Una vez cumplido con lo anterior, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá asegurar su publicación en la Gaceta del H. Ayuntamiento y

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

**CHIHUAHUA**

Juntos, una mejor ciudad

GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

**Órgano
Interno
de Control**

notificar a la totalidad de los servidores públicos que integran este Organismo, de los Manuales Institucionales de Procedimientos que permitan garantizar el cumplimiento de los procesos y funciones sustantivas del Ente y su responsabilidad con estas, permitiendo el logro de objetivos y metas en beneficio del Municipio, en materia de promoción del bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social. Aunado a lo anterior, deberá a la brevedad realizar y establecer de forma permanente un inventario actualizado de forma mensual de activos en materia de Tecnologías de Información y de Comunicación y su correcta conciliación contable.

Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 10, 11 y 12 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno; Artículos 4 fracción VI, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3, fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"





OIC-008 Falta de formalización y publicación en la totalidad de las Reglas de Operación de los programas de asistencia social objeto de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, no exhibe acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, mediante la cual se aprueben y formalicen, las Reglas de Operación de la totalidad de los Programas de Asistencia Social, para su posterior publicación en la Gaceta del H. Ayuntamiento, para su correcta ejecución en el Ejercicio Fiscal 2021 y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2021. Por lo antes señalado, las Reglas de Operación no han sido hechas del conocimiento de los responsables de la ejecución y de los usuarios y beneficiarios de los Programas de Asistencia Social, bajo responsabilidad del Organismo descentralizado.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebrada el día 29 de enero de 2020, la cual contiene en el orden del día lo siguiente:

"7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APOYO."

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



2. Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebrada el día 21 de diciembre de 2020 (reunión remota vía zoom ID. 84550251921), la cual contiene en el orden del día lo siguiente:

"XI. AUTORIZACIÓN DE REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL"

Aunado a los documentos anteriores, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, señala lo siguiente:

"Punto 8 En la junta de Consejo del día 21 de diciembre del 2020, en el numeral XI, se autorizaron las reglas de operación del Programa Alimentario 2020. (Anexo Uno). Se adjunta el acta:

En la junta de Consejo del día 29 de enero del 2020, en el numeral 7, se autorizaron las reglas de operación de:

- Apoyos a las AC's de Subsidio
- Apoyos a las AC's Vinculantes
- Apoyos a las AC's Estratégicos
- Apoyos extraordinarios de apoyos para Asistencia Social; se adjunta el ACTA

Quedando de este punto pendiente sólo la publicación de las mismas.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe mediante actas de la Cuarta Sesión Extraordinaria y Décima Sesión Ordinaria, del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebradas en fechas 29 de enero y 21 de diciembre de 2020 respectivamente, el desahogo dado a los puntos contenidos en el orden del día, como son:

Reglas de Operación:

Apoyos Estratégicos a Organismos de la Sociedad Civil
Apoyos a Proyectos Vinculantes con Organismos de la Sociedad
Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil
Apoyos Extraordinarios de Asistencia Social
Programas de Asistencia Social.

Todas las anteriores Reglas de Operación, fueron aprobadas por unanimidad de los integrantes del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

No obstante lo anterior y de acuerdo a lo también señalado por el DIF Municipal en respuesta a la Observación OIC-008, las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2020 carecieron de la formalización debida, como es su publicación en la Gaceta del H. Ayuntamiento. Aunado a lo anterior, no se da

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



respuesta en referencia a la aprobación por parte del Órgano máximo de gobierno del Ente fiscalizado y publicación en la Gaceta del H. Ayuntamiento de las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2021, a fin de que con la suficiente anticipación, queden incluidas en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2021, en razón del impacto social de los programas ejecutados por el DIF Municipal.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar y concluir a la brevedad a través de su Consejo Directivo como Órgano Máximo de Gobierno, la aprobación de las Reglas de Operación de la totalidad de los Programas sociales, bajo responsabilidad en su correcta ejecución por parte de este Organismo, y publicar las mismas en la Gaceta del H. Ayuntamiento, con objeto de que los Programas de promoción de bienestar social y de asistencia social en razón de su impacto social y de la cuantía de los recursos públicos destinados para tal fin, se sujeten a Reglas de Operación que acompañen a la ejecución de Presupuesto de Egresos del Municipio de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2021 y subsecuentes, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realicen con eficiencia, eficacia, economía, honradez, rendición de cuentas y transparencia.

De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2, 7, 12 y 61 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 1, 5, 10 y 12 fracción V del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 fracción III, 3, 4, 6 fracción IV, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; las Reglas de Operación 2020 en su punto 4 denominado Lineamientos del punto 4.3 denominado Comedores comunitarios para la asistencia alimentaria a familias y personas en situación de vulnerabilidad respecto al punto 4.3.5.2 denominado Obligaciones fracción II del SMDIF en sus puntos XII y XXV en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"





OIC-010 Falta de Manual de Políticas y Lineamientos sobre donativos efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua deberá elaborar, validar y presentar para su autorización a través del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y posterior implementación a través de la comunicación a los servidores públicos involucrados, el Manual de Políticas y Procedimientos o Lineamientos para la recepción, manejo, control, registro, aplicación y seguimiento de los recursos, bienes y servicios otorgados en donación al Sistema, de conformidad con las disposiciones legales, fiscales y administrativas vigentes aplicables en la materia, con el propósito de coadyuvar a la promoción de asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Municipio de Chihuahua. Aunado a lo anterior, por conducto del responsable Administrativo, se deberá publicar y hacer del conocimiento a través de los medios y formas que considere necesarias, a la totalidad del personal que integra este Organismo, el Manual de Políticas y Procedimientos o Lineamientos sobre donativos efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, permitiendo que lo anterior, coadyuve a la aplicación de manera eficiente, eficaz, oportuna, honesta, homogénea y transparente de los recursos públicos o privados que se otorguen al DIF Municipal, a fin de estimular la participación pública y privada mediante donativos en especie o dinero, dando cumplimiento a los objetivos y metas establecidos, en beneficio de la población objetivo en materia de promoción del bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



1. Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebrada el día 21 de diciembre de 2020 (reunión remota vía zoom ID. 84550251921), la cual contiene en el orden del día lo siguiente:

"XIII. ASUNTOS GENERALES"

2. Documento denominado: Anexo Tres, conteniendo el Manual de Políticas y Lineamientos sobre Donativos Efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

3. Documento denominado: Manual de Políticas y Lineamientos sobre Donativos Menores en Especie de Entrega Inmediata al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, conteniendo como antecedentes, Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, Artículos 2 fracción II y 3 fracción III, así como, Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua, Artículos 22, 25 fracción XIX y 55.

4. Documento denominado: Manual de Políticas y Lineamientos sobre el Manejo de los Ingresos en Efectivo recibidos por las diferentes Unidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, conteniendo como antecedente, Decreto de Creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, Artículos 3 fracción IV y 6 fracción I.

Aunado a los documentos anteriores, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, señala lo siguiente:

"Punto 10 En el acto celebrado el 21 de diciembre del 2020 se autorizó por el Consejo en Asuntos Generales con el anexo tres los lineamientos para los donativos tanto en efectivo como en especie."

Se anexa, la propuesta de los donativos menores recibidos en especie, así como los lineamientos para los ingresos en espera de su aprobación en la siguiente Junta de Consejo."

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebrada en fecha 21 de diciembre de 2020, mediante la cual evidencia la aprobación por unanimidad del Manual de Políticas y Lineamientos sobre Donativos Efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, quedando pendiente de integrar al Manual de Políticas y Lineamientos en cuestión, de acuerdo a lo señalado por el propio Organismo, los donativos menores recibidos en especie por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, toda vez que a la fecha, no han sido presentados para su aprobación, ante el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, aunado a lo anterior, se encuentra pendiente la publicación y hacer del conocimiento a través de los medios y formas que considere necesarias, a la totalidad del personal que

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



integra este Organismo, el Manual de Políticas y Lineamientos sobre donativos efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua deberá gestionar y concluir a la brevedad, la publicación y comunicación a través de los medios y formas que considere necesarias, a la totalidad de los funcionarios públicos que integran este Organismo, el Manual de Políticas y Lineamientos sobre Donativos Efectuados al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, una vez que se formalice la integración al mismo, de la sección concerniente a los donativos menores recibidos en especie, con el objeto ejercer de manera eficiente, eficaz, oportuna, honesta, homogénea y transparente, los recursos públicos o privados que se otorguen en donación al DIF Municipal y con ello estimular la participación pública y privada mediante donativos en especie o dinero de conformidad con las disposiciones legales, fiscales y administrativas vigentes aplicables en la materia, con el propósito de coadyuvar a la promoción de asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Municipio de Chihuahua.

De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 5, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 107 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-012 Falta de Control Interno y de la implementación de Lineamientos de Operación de los Centros Comunitarios y Grutas de Nombre de Dios.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, dirige y orienta esfuerzos para atender las observaciones realizadas por este Ente fiscalizador; no obstante lo anterior, no cuenta con Manuales de Procedimientos o lineamientos de operación para los Centros Comunitarios, Centros de Desarrollo Familiar y de las Grutas de Nombre de Dios; No se exhibe la autorización del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, referente a los tabuladores por clase o taller de los importes o becas otorgados a maestros o instructores; no fundamenta ni se motiva, por no exhibir, el marco jurídico que regula la relación laboral con el personal denominado "voluntariado", que permita prevenir cualquier tipo de contingencia laboral individual o grupal al Municipio de Chihuahua con el personal mencionado; No se exhiben los Programas Internos de Protección Civil aprobados e implementados conforme a la normatividad vigente, ni se exhiben las Unidades Internas de Protección Civil debidamente constituidas registradas ante la autoridad competente y en operación, correspondiente lo anterior para cuarenta y tres Centros Comunitarios, tres Unidades Básicas de Rehabilitación, cuatro Centros de Desarrollo Familiar, Grutas de Nombre de Dios y de oficinas generales; No se exhibe Manual de Procedimientos o Lineamientos debidamente autorizado, implementado y del conocimiento y compromiso de todo funcionario público involucrado, que permita contar con procesos razonables para el manejo y resguardo de los ingresos relativos a las cuotas de recuperación y en general de todos los ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de los pagos efectuados al personal denominado voluntario.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020 para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



1. Contrato de Prestación de Servicios número AD-DIF-27/2021, suscrito en fecha 02 de julio de 2021, con objeto de: elaborar 56 Programas Interno de Protección Civil para las diferentes unidades que administra el DIF Municipal, así como para la capacitación de brigadas de emergencia en habilidades de protección civil a 200 empleados.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, suscribió contrato de prestación de servicios con asesor externo, con objeto de elaborar los programas internos de protección civil en la totalidad de las unidades administrativas, como patrimonio y responsabilidad en su administración por el DIF Municipal, así como otorgar capacitación a doscientos funcionarios públicos adscritos al Organismo, en materia de funciones básicas de respuesta a emergencias; lo anterior orientado a dar cumplimiento a la normatividad vigente, referente a contar con un instrumento de planeación y operación, que dé cumplimiento a las medidas de seguridad establecidas en el Programa Interno de protección civil, a fin de salvaguardar la integridad física y los bienes de las personas que se encuentren en los inmuebles circunscritos al ámbito del organismo del sector público del municipio de Chihuahua, de los cuales son responsables el titular(es) de los propios inmuebles, quienes están obligados a cumplir con toda normatividad vigente en la materia.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe Acta de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, celebrada el día 21 de diciembre de 2020 (reunión remota vía zoom ID. 84550251921), a fin de atender la Observación OIC-008 anexa al presente documento, en la cual se puede observar en el punto número XIII, correspondiente Al apartado de Asuntos Generales, lo siguiente:

"XIII. ASUNTOS GENERALES

EN DESAHOGO DEL TRECEAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA SOLICITA AUTORIZACIÓN AL CONSEJO PARA QUE EL LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ DE A CONOCER LOS SIGUIENTES ASUNTOS GENERALES:

- **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN EN CENTROS COMUNITARIOS Y CEDEFAM.**
- **PRESENTACIÓN Y EN SU CASO AUTORIZACIÓN DEL TABULADOR DE INCENTIVOS A INSTRUCTORES Y 70 VOLUNTARIOS DE CENTROS COMUNITARIOS, CEDEFAM, OFICINAS Y GRUTAS."**

Ambos puntos fueron aprobados por unanimidad de los presentes:

Con lo anterior, se exhibe la autorización otorgada por parte del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, referente a los tabuladores por clase o taller de los importes o becas otorgados a maestros o instructores, de acuerdo a lo solicitado al Organismo por este Ente fiscalizador.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibió, a fin de atender la Observación **OIC-010** anexa al presente documento, el Manual de Políticas y Lineamientos sobre el Manejo de los Ingresos en Efectivo recibidos por las diferentes Unidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, sobre el cual, el propio DIF Municipal señala lo siguiente: *"Este documento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Consultivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua"*, por lo cual, el DIF Municipal se encuentra orientado, en dar cumplimiento a la presente observación realizada por este Ente fiscalizador, relativa a exhibir un Manual de Procedimientos o Lineamientos debidamente autorizado, implementado y del conocimiento y compromiso de todo funcionario público involucrado, que permita contar con procesos razonables para el manejo y resguardo de los ingresos relativos a las cuotas de recuperación y en general de todos los ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

No obstante lo anterior, no se indica por parte de la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, referente a la fundamentación y motivación, del marco jurídico que regula la relación laboral con el personal denominado "Voluntariado", que permita prevenir cualquier tipo de contingencia laboral individual o grupal al Municipio de Chihuahua con el personal mencionado, así como tampoco de los pagos efectuados al personal denominado voluntario.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar y concluir a la brevedad, los Programas Internos de Protección Civil de Centros Comunitarios, Unidades Básicas de Rehabilitación, Centros de Desarrollo Familiar, Grutas de Nombre de Dios, oficinas y en general de todos los 56 bienes inmuebles patrimonio del DIF Municipal señalados por este Organismo, una vez concluidos y aprobados por la Coordinación Municipal de Protección Civil, así como del ingreso y seguimiento ante la autoridad estatal y de la evidencia de la capacitación otorgada a las brigadas del personal en temas de primeros auxilios, búsqueda y rescate, evacuación y uso adecuado de extintores, de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios número AD-DIF-27/2021, celebrado en fecha 02 de julio de 2021 con el C. Cristian Manuel Ortiz Jaquez. Aunado a lo anterior, el DIF Municipal deberá asegurarse que este último prestador, se encuentre debidamente registrado ante la Coordinación Municipal de Protección Civil en el Padrón de Consultores Externos, a efecto de que este pueda ejercer la actividad de elaboración de programas internos de protección civil y de capacitación; así como también deberá gestionar y concluir a la brevedad, el Manual de Políticas y Lineamientos sobre el Manejo de los Ingresos en Efectivo recibidos por las diferentes Unidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, debidamente autorizado por el Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, implementado y del conocimiento y compromiso de todo funcionario público involucrado, que permita contar con procesos razonables para el manejo y resguardo de los ingresos relativos a las cuotas de recuperación y en general de todos los ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar y concluir a la brevedad, la fundamentación y motivación, referente del marco jurídico que regula la relación laboral con el personal a su servicio denominado "Voluntariado", que permita prevenir cualquier tipo de contingencia laboral individual o grupal al Municipio de Chihuahua con el personal mencionado dando además cumplimiento a las Leyes, Reglamentos u otros documentos normativos aplicables en la materia, así como también respecto de los pagos efectuados al personal denominado voluntario, y la aprobación de lo antes señalado, por parte del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Centro Comunitario	Número de Voluntarios	Servicios prestados
Porvenir	3	Vigilancia, limpieza, Ingles
Nuevo Triunfo	1	Limpieza
Rodolfo Fierro	1	Limpieza
Industrial	1	Karate-Do
Tricentenario	3	Vigilancia, Limpieza, Ingles
Desarrollo Urbano	4	Club del Abuelo, limpieza, encargado, música
Madera 65	1	Limpieza
Rosario	4	Limpieza, jazz, maquillaje, futbol
Campesina	1	Limpieza, vigilante, spinning
Cerro de la Cruz 2	3	Box, encargada, pintura
Valle de la Madrid	3	Deportes
Aires del Sur	1	Jazz
Villa Nueva	1	Encargada
Villa Fantasía	1	Encargada
Colinas del Sol	1	Encargada
Vistas Cerro Grande	10	Vigilante, vigilante fin de semana, box, manualidades para niño, limpieza (2), futbol, costura, comedor (2)
Martin López	3	Vigilante, bisutería, limpieza
Valle Dorado	6	Limpieza (2), comedor, comedor encargada, velador (2)
Lomas Karike	2	Limpieza, apoyo tareas
Jardines de Saucito	1	Limpieza
La Villa	1	Limpieza
Santa Rosa	3	Futbol-jazz-gimnasia, limpieza, apoyo tareas-baile
Unidad Vallarta	3	Limpieza, futbol, comedor
Popular	5	Limpieza, baile latino, danza, vigilante, futbol
Panorámico	1	Limpieza

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Riberas del Sacramento	4	Vigilante, limpieza, futbol, apoyo tareas
Sahuaros	3	Limpieza matutina-guardería vespertino, apoyo escolar, coordinación escolar
Chihuahua 2000	2	Lima lama, coordinación zumba
Diego Lucero	1	Limpieza
Dale	3	Limpieza, karate, uñas
Ranchería Juárez	3	Limpieza, vigilante, apoyo
Díaz Ordaz	3	Vigilante, limpieza, apoyo
Cerro Prieto	6	Futbol, zumba, manualidades (2), limpieza, velador
Palestina	2	Actividad física adulto mayor, limpieza
Arturo Gamiz	3	Limpieza, encargada, vigilante
Lealtad 1	3	Limpieza, inglés, apoyo
Lealtad 2	3	Futbol, limpieza, belleza
Mármol 3	5	Vigilante fin de semana, vigilante, dentista, limpieza (2)
Granjas	2	Limpieza, música
Insurgentes	1	Limpieza
Unidad	5	Aeróbicos matutino-vespertino, limpieza, vigilante, box, vigilante fin de semana
2 de Junio	5	Comedor (2), vigilante, limpieza, danza folclórica
Oficinas Administrativas Avenida Glandorf No. 4106 Colonia San Felipe V Etapa	9	Yoga, lava autos oficinas, alberca (3), comunicación social, acu aeróbicos, limpieza, domingo feliz
Grutas de Nombre de Dios	24	Cafetería, Vigilante (2), limpieza (2), guía grutas (19)
Total Voluntarios	151	

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 1, 9, 10, 53, 54, 55, 55 BIS y 56 del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua; Artículos 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 5, 62 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-005 Incumplimiento a lo establecido en Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar lo necesario hasta el cumplimiento de las actividades denominadas: "Desarrollar políticas integrales con la población Rarámuri en el municipio" y "Complementar el equipamiento e instalaciones de las Grutas de Nombre de Dios mejorando su imagen y seguridad", contenidas en los Componentes denominados: "Apoyo a organizaciones civiles que fortalecen a la familia eficientado" y "Turismo fortalecido" respectivamente, con el fin de dar cumplimiento a lo contenido en el Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021 pero sobretodo, fortalecer a la familia chihuahuense y respaldar el fomento turismo municipal. Aunado a lo anterior, exhibir evidencia del cumplimiento de las siguientes actividades:

- 2.3.1.5 Fortalecer las guarderías y kinders a cargo del DIF municipal.
- 2.3.1.7 Ampliar el modelo de centros de bienestar infantil.
- 2.3.4.3 Conmemorar el día internacional de las personas con discapacidad.
- 2.3.5.4-2 Crear la cédula de apoyo familiar y el registro único para garantizar que los apoyos sociales se distribuyan equitativamente y sobre necesidades prioritarias.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto del área competente, deberá implementar las políticas y acciones que den significado a los instrumentos y mecanismos de evaluación con los que actualmente cuenta, para verificar el cumplimiento de las metas en la totalidad de los programas sociales bajo su responsabilidad, descartando, un trabajo de análisis inercial en el progreso de las actividades que pudieran carecer de una metodología.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Base de Datos (periodo enero a diciembre 2019), de la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, conteniendo los resultados obtenidos en el desarrollo de 46 diversas actividades comprendidas en el Eje 2 (Ciudad Solidaria), y una actividad realizada en los Ejes 3 y 5 (Ciudad Competitiva y Ciudad Atractiva), respectivamente.

2. Base de Datos (periodo enero a diciembre 2019), con los resultados de las siguientes actividades desarrolladas:

2.3.1.5 Fortalecer las guarderías y kinders a cargo del DIF municipal.

2.3.1.7 Ampliar el modelo de centros de bienestar infantil.

2.3.4.3 Conmemorar el día internacional de las personas con discapacidad.

2.3.5.4-2 Crear la cédula de apoyo familiar y el registro único para garantizar que los apoyos sociales se distribuyan equitativamente y sobre necesidades prioritarias.

Aunado a los documentos anteriores, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, señala lo siguiente:

"OIC-005 INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018- 2021 CORRECTIVAS

1.- Las actividades denominadas "Desarrollar políticas integrales con la población Rarámuri den el Municipio de Chihuahua" y "Complementar el equipamiento e instalaciones de las Grutas de nombre de Dios mejorando su imagen y seguridad" no se presupuestaron dentro del ejercicio 2019 sino hasta el 2020 y 2021.

2.- Las actividades denominadas "Desarrollar políticas integrales con la población Rarámuri den el Municipio de Chihuahua" y "Complementar el equipamiento e instalaciones de las Grutas de nombre de Dios mejorando su imagen y seguridad" se comenta lo siguiente

* La política integral con la población Rarámuri, se publicó en el mes de diciembre del 2020 y será presupuestada y ejecutada para el año 2021 con un programa piloto para 50 Familias Rarámuris

* La línea de acción con el equipamiento en las Grutas de nombre de Dios fue presentado y validado por el área de planeación durante el trimestre Julio a septiembre 2020, por lo que la evidencia se encuentra ya en dicha dirección.

3.- Exhibir evidencia del cumplimiento a las siguientes actividades

a) 2.3.1.5 Fortalecer las guarderías y kinders a cargo del DIF Municipal la evidencia de esta actividad fue presentada a la dirección de Planeación como actividad única en el ejercicio fiscal 2019, por lo que la evidencia física se encuentra en dicha Dirección

b) 2.3.1.7 Ampliar el modelo de centros de bienestar infantil la evidencia de esta actividad fue presentada a la dirección de Planeación en el ejercicio fiscal 2019, por lo que la evidencia física se encuentra en dicha Dirección. Para el ejercicio fiscal 2020 no fue presupuestado para ejercer en este periodo por el recorte realizado a las dependencias por el Covid 19

2.3.4.3 Conmemorar el día internacional de las personas con discapacidad la evidencia de esta actividad fue presentada a la dirección de Planeación en el ejercicio fiscal 2019, por lo que la evidencia física se

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"





encuentra en dicha Dirección. Para el ejercicio 2020 se realizó la actividad digital en el mes de Diciembre, por lo que se estará presentando la evidencia ante el área correspondiente en el mes de Enero 2021

2.3.5.4-2 Crear cedula de apoyo familiar y el registro único para garantizar que los apoyos sociales se distribuyan equitativamente y sobre necesidades prioritarias. La evidencia de esta actividad fue presentada a la dirección de Planeación en el ejercicio fiscal 2019 y 2020, por lo que la evidencia física se encuentra en dicha Dirección."

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe impresión del formato Base de Datos de la Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021, correspondiente al periodo: enero a diciembre de 2019, evidenciando la atención cuantitativa por parte de este Organismo, en el cumplimiento de cada Programa, sus Componentes y Actividades dispuestas bajo su responsabilidad y compromiso, no así, en exhibir la evidencia requerida al Organismo con motivo de las medidas correctivas a este formuladas, señalando en cada caso que: "...la evidencia de esta actividad fue presentada a la dirección de Planeación en el ejercicio fiscal 2019, por lo que la evidencia física se encuentra en dicha Dirección. Aunado a lo anterior, la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, no exhibe evidencia referente a la implementación de políticas y/o acciones sobre los instrumentos y mecanismos de evaluación con los que actualmente cuenta para la verificación del cumplimiento a las metas en la totalidad de los programas sociales bajo su responsabilidad.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, por conducto del área competente, deberá gestionar y concluir a la brevedad, la implementación de las políticas y acciones que den significado a los instrumentos y mecanismos de evaluación con los que actualmente cuenta, para verificar el cumplimiento de las metas en la totalidad de los programas sociales bajo su responsabilidad, suprimiendo el trabajo de análisis inercial, exclusivo de cantidad o número y aislado por carecer de una metodología para un proceso propio de evaluación, considerando la siguiente metodología:

1. Evaluar la consistencia y resultados de la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas para alcanzar resultados.
2. Evaluación resultados de **impacto** de los efectos netos del programa sobre la población que atiende.
3. Evaluaciones **complementarias para profundizar** sobre aspectos relevantes de su desempeño.
4. Evaluación de procesos mediante **trabajo de campo**, analizando si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de su gestión.
5. Evaluación de los **propios indicadores (de las actividades contenidas en el plan Municipal de Desarrollo 2018 – 2021)**, mediante trabajo de campo, analizando la pertinencia y el alcance de los mismos, de cada programa para el logro de sus resultados propuestos.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



6. Evaluación Estratégica, cuya **valoración de las políticas y estrategias de bienestar y prestación de servicios sociales**, tome en cuenta todos los diversos programas y acciones dirigidos a un objetivo común.

7. Además de los informes de evaluación, la **opinión que de los programas tienen sus propios beneficiarios**, que refleje un significativo carácter participativo.

Siendo las evaluaciones un mecanismo metodológico esencial para el desarrollo y cumplimiento de metas de todo programa con carácter de bienestar y asistencia social, el seguimiento y valoración permanente, permitirá a la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua en conjunto con los propios beneficiarios, examinar el progreso e impacto de los diversos programas, establecer la viabilidad de los objetivos e identificar y anticipar los problemas, permitiéndoles así tomar las medidas necesarias en tiempo para evitarlos o resolverlos. Por lo que el adecuado proceso de seguimiento y evaluación, permitirá a los servidores públicos responsables en el ámbito de sus facultades, redefinir objetivos y hacer ajustes en las actividades o líneas de acción, cuando se necesario, oportuno y posible, para el bienestar de la población. La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá establecer un sistema de gestión con el objeto de disponer, conservar y preservar, toda evidencia documental y/o digital del cumplimiento de sus actividades derivadas del objeto de creación del Organismo, que garantice la disponibilidad y oportunidad al ser requerido cualquier documento, así como la facilidad de manejo mediante la adecuada organización de archivos físicos o digitales, para con lo anterior, pueda atender todo requerimiento de información, sin exceso de funciones que pudieran derivar en omisión o inobservancia de la solicitud realizada.

Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 61 fracciones I y II del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XII, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016, así como lo que establece el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en el Eje 2 denominado Ciudad Solidaria del Programa 2.3 denominado Fortalecimiento de la Familia Chihuahuense relativo al Componente 2.3.6 denominado Apoyo a Organizaciones Civiles que fortalecen a la Familia eficientado de la Actividad 2.3.6.3 en donde debe Desarrollar políticas integrales con la población raramuri en el municipio y el Eje 5 denominado Ciudad Atractiva del Programa 5.3 denominado Chihuahua Municipio Turístico relativo al Componente 5.3.1 denominado Turismo Fortalecido de la Actividad 5.3.1.25 en donde debe Complementar el equipamiento e instalaciones de las Grutas de Nombre de Dios mejorando su imagen y seguridad.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-006 Inobservancia a las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020. La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, no cuenta con Manual de Procedimiento alguno, no se ha concluido la valorización y registro contable del inventario destinado a los Programas de Asistencia Social Alimentaria, no se exhibe evidencia de los resultados de limpieza, desinfección, control de plagas, elaboración e implementación de diseño de espacio que permita optimizar la distribución de las áreas del almacén de alimentos del DIF ubicado en Avenida de las Industrias No. 4301, Colonia Nombre de Dios, ni de la implementación de un proceso de inventario, ni de un proceso de sistematización para captura de información que registre al momento de su realización, todo movimiento de entrada y salida de toda despensa o artículo, permitiendo la permanente conciliación del inventario entre las áreas de Almacén, Programas Alimentarios y Activar Chihuahua y Coordinación Administrativa. No se exhibe documentos que acrediten la atención y cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad e higiene y de Protección Civil, tales como capacitación y certificación en materia de operación de montacargas, señalización en todas sus formas posibles: Señales de obligación, advertencia de peligro, de auxilio, de prohibición y de Equipos contra incendios, instalación de extintores en áreas del almacén y en montacargas. Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"





CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano
Interno
de Control**

1. Factura con número de folio fiscal -6396BDF8C963, emitida por Luis Javier Lugo Tapia, en fecha 14 de diciembre de 2020, por concepto de:

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
47132100		1	E48		33400.00	33400.00				
Descripción	ANTICIPO 50% . ORDEN NO. 03565 - LIMPIEZA TOTAL DE POLVO EN PAREDES - LAVADO TOTAL DE PAREDES - LIMPIEZA DE POLVO EN TECHO (TRABAJO EN ALTURA) - LIMPIEZA CON DESENGRASANTE EN ALTURAS PARA TECHO - LIMPIEZA TUBERIA E INSTALACION ELECTRICA (CHECAR LA INSTALACION OPTIMA DE LOS COMPONENTES) - LIMPIEZA CON DESENGRASANTE Y CLOROX DE TUBERIA - LIMPIEZA DEL POLVO DE LUMINARIAS - DESCOLGAR LUMINARIAS Y LIMPIEZA CON DESENGRASANTE PARA DEJARLAS COMO NUEVAS - LIMPIEZA DE DESINFECCION DE VENTANALES - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARRILLAS TOTALES DE INSTALACION - APLICACION DE PINTURA EN PUNTOS DONDE EXISTA CORROSION - LIMPIEZA DE VIDRIOS - LIMPIEZA TOTAL DE PORTONES Y PUERTAS - DESINFECCION Y LIMPIEZA DE PISO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	33400.00	Tasa	16.0000%	6144.00

2. Factura con número de folio fiscal -0F754F267E00, emitida por Luis Javier Lugo Tapia, en fecha 17 de diciembre de 2020, por concepto de:

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
47132100		1	E48		33400.00	33400.00				
Descripción	FINIQUITO 50% . ORDEN NO. 03865 - LIMPIEZA TOTAL DE POLVO EN PAREDES - LAVADO TOTAL DE PAREDES - LIMPIEZA DE POLVO EN TECHO (TRABAJO EN ALTURA) - LIMPIEZA CON DESENGRASANTE EN ALTURAS PARA TECHO - LIMPIEZA TUBERIA E INSTALACION ELECTRICA (CHECAR LA INSTALACION OPTIMA DE LOS COMPONENTES) - LIMPIEZA CON DESENGRASANTE Y CLOROX DE TUBERIA - LIMPIEZA DEL POLVO DE LUMINARIAS - DESCOLGAR LUMINARIAS Y LIMPIEZA CON DESENGRASANTE PARA DEJARLAS COMO NUEVAS - LIMPIEZA DE DESINFECCION DE VENTANALES - LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CARRILLAS TOTALES DE INSTALACION - APLICACION DE PINTURA EN PUNTOS DONDE EXISTA CORROSION - LIMPIEZA DE VIDRIOS - LIMPIEZA TOTAL DE PORTONES Y PUERTAS - DESINFECCION Y LIMPIEZA DE PISO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	33400.00	Tasa	16.0000%	6144.00

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



3. Factura con número de folio 15561, emitida por Soluciones Tecnológicas para las PyMES S.A. de C.V., en fecha 02 de junio de 2021, por los conceptos de:

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pagamiento	No. de cuenta predial	
43211701	LTBR	1	H57	Pieza	5840.00	5840.00				
Descripción	Lector de Código de Barras LECTOR OCIOO DE BARRAS INALAMBRICO ZEBRA U4278 Tiempo de entrega: 5 a 7 días hábiles				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	5840.00	Tasa	12.0000%	700.80
8111202	MSVL	1	E48	No aplica	4520.00	4520.00				
Descripción	Mantenimiento preventivo Llave Mantenimiento con piezas May 2021				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	4520.00	Tasa	12.0000%	542.40
43211501	CMVP	1	E48	No aplica	4480.00	4480.00				
Descripción	Consultoría Inicial Llave a Prioridad Ciudadano de Llave a Prioridad				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	4480.00	Tasa	12.0000%	537.60
42211901	SOMR	1	E48	No aplica	7020.00	7020.00				
Descripción	Sistema Control de Pto				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	7020.00	Tasa	12.0000%	842.40
42211901	SVMP	1	E48	No aplica	10880.00	10880.00				
Descripción	Sistema Veritas Premium				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	10880.00	Tasa	12.0000%	1305.60
43211901	SMEL	1	E48	No aplica	8700.00	8700.00				
Descripción	Sistema Mesa de Verificación Llave Mantenimiento que incluye control de acceso a las áreas de trabajo y control de acceso a las áreas de trabajo. No incluye equipo para verificar los niveles de emisión de las áreas y control de acceso a las áreas de trabajo. Se incluye el equipo X para monitorear desde el sistema y no se incluye el equipo				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	8700.00	Tasa	12.0000%	1044.00
43211901	CASALU	1	H57	Pieza	2100.00	2100.00				
Descripción	Candado Electrónico H. Neri / Llave Premium				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	2100.00	Tasa	12.0000%	252.00
80101507	ACTPSI	1	E48	No aplica	16750.00	16750.00	2512.50			
Descripción	Paq. 25 horas de implementación para la instalación y configuración en estado de emergencia y capacitación en el uso de los sistemas, compra y envío. En caso de requerirse tiempos adicionales por separado				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	15037.50	Tasa	12.0000%	1804.50
81111501	DESP	1	E48	No aplica	12000.00	12000.00				
Descripción	Desarrollo Especializado para control de acceso a las áreas de trabajo y control de acceso a las áreas de trabajo. Se incluye el equipo X para monitorear desde el sistema y no se incluye el equipo				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	12000.00	Tasa	12.0000%	1440.00
80101507	DFR	1	E48	No aplica	3200.00	3200.00				
Descripción	Desarrollo Especializado para control de acceso a las áreas de trabajo y control de acceso a las áreas de trabajo. Se incluye el equipo X para monitorear desde el sistema y no se incluye el equipo				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	3200.00	Tasa	12.0000%	384.00
43211701	LTBR//C200	1	H57	Pieza	1940.00	1940.00				
Descripción	Lector de Código de Barras Mayanville Voyager C200				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					N/A	Tributado	1940.00	Tasa	12.0000%	232.80

4. Cuatro fotografías del interior de la Bodega del DIF, ubicada en Avenida de las Industrias No. 4703, referente a la instalación de señalética sobre equipo contra incendios (extintores), ruta de evacuación, que además evidencian el orden y limpieza

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua adquirió software y equipo para el control del flujo entre las entradas y salidas de todo artículo y de control de inventarios en su bodega ubicada en Avenida de las Industrias número 4703 en la ciudad de Chihuahua,

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Chih., que facilita la gestión, control y adecuada administración de los productos destinados a los programas de carácter social del Organismo, mediante la automatización de los procesos administrativos, lo cual posibilitará la implementación de un proceso para la correcta recepción, descarga, registro, almacenamiento, cuidado y distribución de las despensas alimentarias (recibidas a través del DIF Estatal). Aunado a lo anterior, el DIF Municipal, implementó las acciones que permiten condiciones físicas óptimas de orden y de limpieza de la bodega donde son almacenadas las despensas alimenticias entre otros artículos, cumpliendo con ello, prácticas de higiene para el manejo de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios; entre ellas, lo correspondiente a la eliminación de fauna nociva.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar y concluir a la brevedad lo siguiente:

1. Continuar implementando las medidas y acciones que aseguren la correcta operación del Sistema de Inventarios adquirido al proveedor denominado: Soluciones Tecnológicas para las PYMES S.A. de C.V.
2. Continuar implementando las medidas y acciones que aseguren la publicación en la Gaceta del H. Ayuntamiento para su implementación con el personal responsable, del Manual de Procedimientos que indique y describa con precisión las funciones de custodia, registro, movimientos internos, acomodo y surtido de las compras/recepción, almacenaje y embarque de las despensas y en general de todo artículo o producto, destinados a los programas de carácter social del Organismo, con objeto de contar con una adecuado control y administración de todo inventario, el cual incluya además un capítulo, relacionado a las mermas de productos, que determine las causas de estas y el destino de las mismas. Lo anterior, con el propósito de poder determinar con exactitud, veracidad y certeza las funciones por parte de los servidores públicos.
3. Continuar implementando las medidas y acciones para la valorización y registro contable del inventario de todo bien recibido y almacenado para la atención de programas a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
4. Continuar implementando las acciones y medidas conducentes que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto legalmente en materia de seguridad e higiene, capacitación y protección civil, tales como capacitación y certificación en materia de operación de montacargas, señalización en todas sus formas posibles: Señales de obligación, advertencia de peligro, de auxilio, de prohibición y de Equipos contra incendios, instalación de extintores en montacargas y Programa Interno de Protección Civil.

De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6, fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2, 7, 12 y 61 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 1, 5, 10 y 12 fracción V del Reglamento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua; Artículos 1-fracción III, 3, 4, 6 fracción IV, 7, 8, 9 y 12 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua; las Reglas de Operación 2020 en su punto 4 denominado Lineamientos del punto 4.3 denominado Comedores comunitarios para la asistencia alimentaria a familias y personas en situación de vulnerabilidad respecto al punto 4.3.5.2 denominado Obligaciones fracción II del SMDIF, en sus puntos XII y XXV en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-009 Falta de Control Interno en Unidad Básica de Rehabilitación.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, no exhibe Manual de Procedimiento formalizado y autorizado por su Consejo Directivo como Órgano Máximo de Gobierno, que dirija toda actividad a realizar en las Unidades Básicas de Rehabilitación; no ha sido aún implementado un sistema de registro de asistencia en cada Unidad Básica de Rehabilitación, que permita de manera fehaciente, el registro, control y soporte en la generación de pago de nómina y honorarios profesionales, vinculado a la asistencia y cumplimiento de un horario por parte del personal; No se exhibe documento debidamente formalizado mediante la autorización por su Consejo Directivo como Órgano Máximo de Gobierno, que precise el debido recaudo, resguardo y control mediante la emisión de recibos detallados por cada concepto de ingreso, foliados, capturados contablemente, que precise la oportunidad de registro e indique las políticas necesarias y suficientes para el resguardo de los mismos, así como también establezca las acciones precisas y periódicas referentes a la verificación sobre los montos del pago de cuotas y de revisión a la recaudación de ingresos por parte del personal responsable del cobro de las mismas; lo anterior correspondiente a la totalidad de los ingresos propios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Por lo anterior, no es posible a la fecha, la publicación y conocimiento del Manual de Procedimientos de las Unidades Básicas de Rehabilitación, a la totalidad del personal adscrito a las mismas, que permita garantizar además de su conocimiento, el compromiso respecto a su cabal cumplimiento.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



1. Documento denominado: Criterios para la Asignación de Clasificación Socioeconómica a los Usuarios de los Centros de Rehabilitación (10 fojas).

2. Factura número 4006 emitida por la empresa Ram Servicios Tecnológicos en Comunicación S. de R. L. M.I. de fecha 07 de abril 2021, por la adquisición del siguiente Software:

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
43232810	SOFT	3	E48	Unidad de servicio	6000.00	18000.00				
Descripción	SOFTWARE MEDICO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	18000.00	Tasa	18.0000%	2880
Moneda:					Peso Mexicano					
Forma de pago:					Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)					
Método de pago:					Pago en una sola exhibición					
Tipo de cambio:					1					
					Subtotal					\$ 18,000.00
					Impuestos Traslados IVA 16.0000%					\$ 2,880.00
					Total					\$ 20,880.00

3. Reportes de Ingresos de tres Unidades Básicas de Rehabilitación (UBR), correspondiente al mes de mayo de 2021; lo anterior se detalla a continuación:

Unidad Básica de Rehabilitación	Periodo	Total de servicios otorgados	Total Ingresos	Nombre de Responsable
Villa Juárez	01 a 31 de mayo de 2021	242	\$ 5,593.00	Barbara Torres Covarrubias
La Esperanza		260	\$ 8,687.00	Evelina González López
Nombre de Dios		143	\$ 3,399.00	Sonia Batres Moreno

4. Dos Formatos de resguardo de bienes, conteniendo 64 diversos bienes de la Unidad Básica de Rehabilitación: La Esperanza, con fecha de corte al 18 de diciembre de 2020, como a continuación se detalla:

Unidad Básica de Rehabilitación	Fecha de corte	Total de bienes	Valor de registro de los bienes	Nombre de Resguardante
La Esperanza	18 de diciembre de 2020	34	\$ 306,325.60	Evelina González López
		30	\$ 78,292.19	Ana Zapopan Andujo Ramos
	Total		64	\$ 384,617.79

5. Exhibe para atención de la observación OIC-010, Manual de Políticas y Lineamientos sobre el Manejo de los Ingresos en Efectivo recibidos por las diferentes Unidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, orienta esfuerzos en atender, dar cumplimiento e implementar las acciones recomendadas por este Ente fiscalizador, no obstante lo anterior, no exhibe Manual de Procedimientos formalizado y autorizado por su Órgano máximo de gobierno, que dirija toda actividad a realizar en las Unidades Básicas de

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



Rehabilitación y no exhibe debidamente formalizado mediante la autorización de su Órgano máximo de gobierno, del Manual de Políticas y Lineamientos sobre el Manejo de los Ingresos en Efectivo recibidos por las diferentes Unidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua ni de los Criterios para la Asignación de Clasificación Socioeconómica a los Usuarios de los Centros de Rehabilitación.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá gestionar y concluir el Manual que incluya la totalidad de los Procedimientos efectuados en las diversas Unidades Básicas de Rehabilitación, así como el Manual de Políticas y Lineamientos sobre el Manejo de los Ingresos en Efectivo recibidos por las diferentes Unidades del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y los Criterios para la Asignación de Clasificación Socioeconómica a los Usuarios de los Centros de Rehabilitación, mediante el cual se determina las cuotas de recuperación por los servicios de rehabilitación ofrecidos por el Organismo, documentos todos, debidamente formalizados y autorizados por su Órgano máximo de gobierno. Una vez realizado lo anterior, deberá publicar y dar a conocer ambos Manuales y los criterios para la elaboración de los estudios socioeconómicos mediante los cuales se determinan las cuotas de recuperación, a la totalidad del Personal adscrito al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua y firmado de conocimiento y compromiso respecto del mismo, al menos por el personal directamente involucrado en la operación y funcionamiento de las mismas.

De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 5, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 107 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-011 Falta de registro y control de los bienes inmuebles patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, se encuentra realizando las acciones conducentes para atender las observaciones realizadas al mismo, no obstante lo anterior, no se aclara o justifica el destino o uso actual dado a la bodega propiedad del DIF Municipal, ubicada en el Parque Industrial Las Américas; no se aclara o justifica la falta de registro (catastral e inscripción en el Registro Público de la Propiedad) de los bienes inmuebles en uso actual por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua para el cumplimiento de su objeto de creación. Lo anterior incumple además en lograr el mantener los bienes inmuebles registrados, actualizados y asegurados en su totalidad, conservando el control del inventario de los bienes inmuebles que deben constituir su patrimonio y este a su vez, coincida con la información contable.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. **Oficio Número 372/DIF/2020** de fecha 10 de diciembre de 2020, suscrito por la Lic. Thelma María Rivero Espinoza, en su carácter de Directora General del DIF Municipal, en atención a Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual le solicita lo siguiente:

"...hago de su conocimiento que el DIF Municipal Administra 52 instalaciones en donde operan desde Oficinas generales, Centro Comunitarios, Unidades básicas de Rehabilitación, Centros de Desarrollo Familiar y las propias Grutas de Nombre de Dios de Chihuahua."

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"





Dichas instalaciones han sido administradas por el DIF Municipal, sin embargo la mayoría de ellas la institución que dirijo no cuenta con la documentación que acredite la propiedad o posesión de las mismas, por lo cual solicito su amable intervención para que se nos facilite la información pertinente de dichas instalaciones, cabe mencionar que hemos girado un oficio con el detalle de dichos inmuebles a:

- Lic. Salvador Caballero, Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales
- Lic. Karina Castañeda, Jefe del Departamento de Propiedad Inmobiliaria...

(El anterior documento, se acompaña de la relación de 52 bienes inmuebles, detallando tipo de servicio que otorga, nombre y dirección).

2. Oficio Número 422/DIF/2021 de fecha 28 de junio de 2021, suscrito por la Lic. Thelma María Rivero Espinoza, en su carácter de Directora General del DIF Municipal, en atención a Lic. Oscar Gonzalez Luna, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual le solicita lo siguiente:

"...solicitamos respuesta al Oficio: 372/DIF/2020, del pasado 10 de diciembre, (Mismo que adjuntamos)...".

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá realizar las acciones conducentes a fin de identificar el estatus jurídico de cada uno de sus bienes inmuebles de las cuales el Ente fiscalizado es poseedor, por lo que deberá dar seguimiento oportuno a los Oficios Número 422/DIF/2021 de fecha 28 de junio de 2021 así como al 372/DIF/2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, los cuales fueron entregados a la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como realizar todas las gestiones necesarias y suficientes, para el avalúo, registro contable de los bienes inmuebles cuya información quede considerada en estados financieros, contratación de pólizas de seguro de aquellas instalaciones que resulten estratégicas, así definidas por el Órgano Máximo de Gobierno y en general, la identificación y regularización de cada uno de los bienes inmuebles asignados y en posesión del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, como es, su registro ante la Subdirección de Catastro dependiente de la Tesorería Municipal (clave catastral), además de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de tal manera que estos bienes, se formalicen como patrimonio del Organismo Descentralizado, quedando debidamente integrados a la Cuenta Pública, atendiendo el Ente fiscalizado, su atribución respecto a la administración de los recursos que forman parte de su patrimonio además de encaminar acciones para el fortalecimiento del mismo.

De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

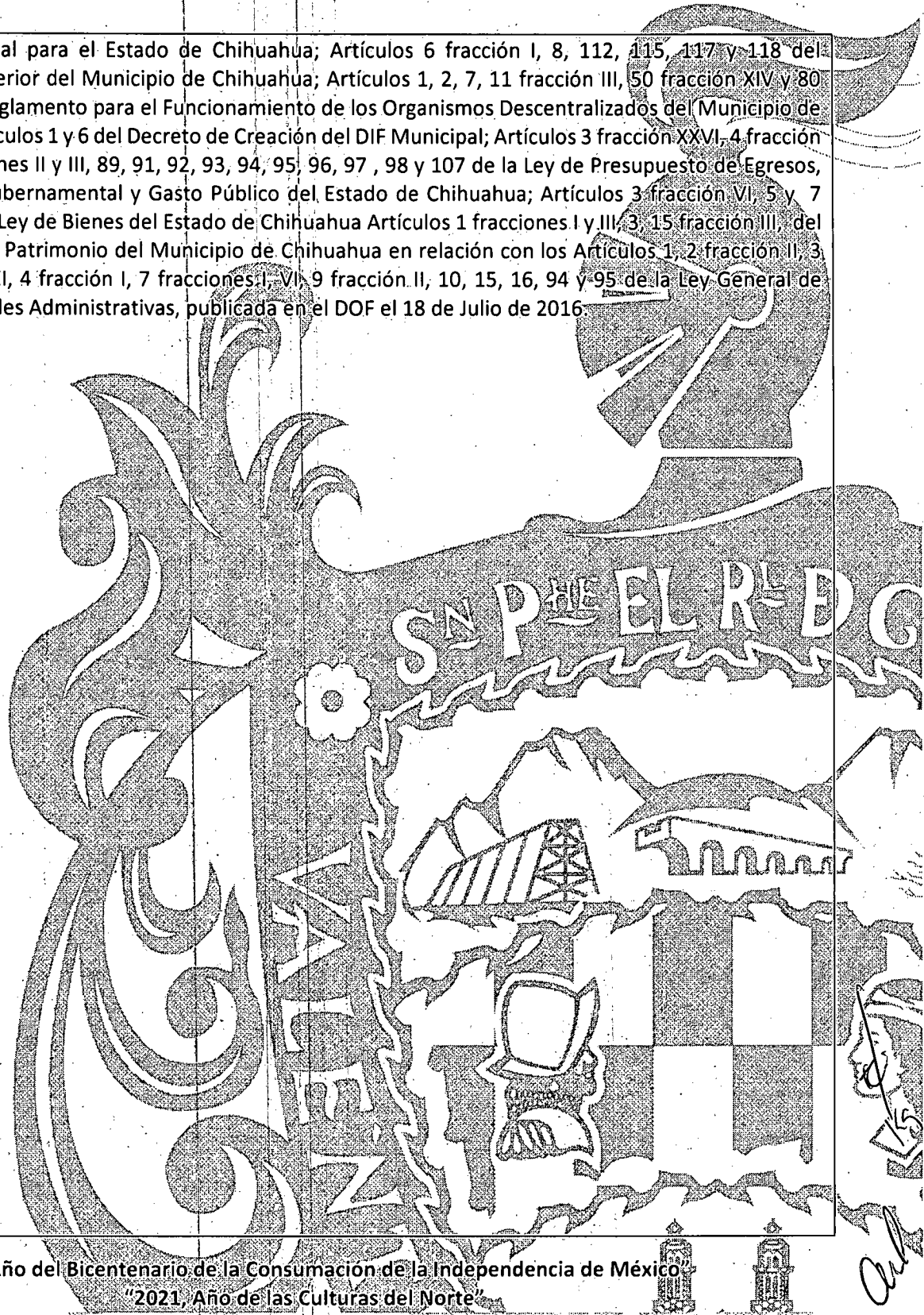
"2021, Año de las Culturas del Norte"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2, 7, 11 fracción III, 50 fracción XIV y 80 fracción I del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 5, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 107 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículos 3 fracción VI, 5 y 7 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua Artículos 1 fracciones I y III, 3, 15 fracción III, del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3, fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.



"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-019 Falta de Control y Seguimiento a las Ayudas Sociales a Instituciones Sin Fines de Lucro.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020, en donde se señaló que el Convenio de Apoyo Económico EST-DIF-03/2020 y el Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Económico EST-DIF-03/2020 BIS, carecen de la precisión y especificidad obligada, que impida la discrecionalidad en su interpretación, toda vez que los actores que se sujetan entre otros a las cláusulas contenidas en los mismos, están obligados a justificar los resultados de su interpretación, ya que de esta interpretación se toman decisiones, lo anterior, toda vez que la vigencia del Convenio y de su Convenio Modificatorio, estipula en la Cláusula Décima Tercera, una "...vigencia del presente convenio será a partir del día 02 de marzo al 31 de diciembre de 2020", no obstante lo anterior, la comprobación del recurso por parte de la moral denominada: Casas de Cuidado Diario Infantiles, Asociación Civil, corresponde a actividades realizada en los meses de enero y febrero de 2020, sobre cuya justificación, la propia Asociación Civil aduce, mediante escrito antes mencionado: "En nuestra experiencia con el apoyo recibido por el DIF Municipal desde administraciones previas, es que en el mes de marzo es cuando se realiza la primera transferencia de las ministraciones asentadas en convenio, por esta razón es que en este mes solicitamos la correspondiente a las becas de enero y febrero...", situación que infiere y define unilateralmente la Asociación, sin exhibir, además el proyecto operativo el cual define la fecha de inicio y de término del mismo, información que debe estar contenida en el Convenio de Apoyo Económico. Con relación a la comprobación de los gastos efectuados por las Madres Cuidadoras de los recursos otorgados a ellas, otorgados en especie (monedero electrónico), la documentación exhibida por la Asociación Civil y la falta de documento que señale la supervisión dada por el DIF Municipal a los recursos en cuestión, no permite de forma fehaciente, validar, por ejemplo, la no venta o intercambio por otro bien o servicio y/o el destino final dado a los mismos por la beneficiarias. El reporte acumulativo exhibido por Casas de Cuidado Diario Infantiles, Asociación Civil, no se desglosa los conceptos de gasto, conforme a lo detallado en el Anexo Único al Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo Económico EST-DIF-03/2020 BIS, por lo cual no es posible determinar el cumplimiento de este, conforme a lo indicado en el anexo en cuestión. La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, no exhibe oficio de instrucción en atención al personal adscrito al DIF Municipal a fin de que realicen los esfuerzos y acciones necesarias y suficientes, para observar y dar cabal cumplimiento a las Reglas de Operación de Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil, así como también para la implementación, ejecución y documentación de las acciones pertinentes, que de forma coordinada se realizan con las Organizaciones de la Sociedad Civil, a fin de que estas observen y den cumplimiento a las Reglas de Operación, permitiendo contar con información suficiente y consultable, que promueva la rendición de cuentas y de transparencia de los recursos públicos destinados a las mismas. Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia; del total de las observaciones; asimismo, respecto a la observación "OIC-019 Falta de control y Seguimiento a las Ayudas Sociales" se señala lo siguiente:

OIC-19: Falta de control y Seguimiento a las Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro.

Me permito informarle que los convenios con los organismos de la Sociedad Civil se firman y se les empiezan a liberar los recursos por razones presupuestales a partir del mes de marzo de todos los años.

En el año 2020 el Convenio suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Casas de Cuidado Diario, A. C., se firmó el día 2 de marzo de 2020.

Previo a lo anterior, se realizó un análisis de la solicitud en cuanto a conceptos e importes que se están requiriendo; asimismo, se establece la calendarización de la ministración del recurso que se otorgará, es por ese motivo que en el anexo de ese mismo convenio, queda definido y se autoriza un pago mayor para becas en el mes de marzo, para cubrir las becas de los meses de enero y febrero previos.

Es importante mencionar que las casas que atienden las madres cuidadoras, están abiertas prácticamente todo el año como apoyo a las madres trabajadoras con necesidad de dejar bien atendidos y cuidados a sus hijos en lo que ellas desempeñan su labor fuera de casa, lo que trae un beneficio significativo para las familias.

En el 2020 la Presidencia de la República eliminó el apoyo a través de SEDESOL para las estancias infantiles que venían prestando el mismo servicio que las Casas de cuidado Diario, por lo que especialmente ese año hubo una mayor necesidad de espacios adecuados y disponibles para el cuidado de estos niños de madres que trabajan.

Cabe mencionar que para el convenio firmado en marzo del 2021, se asignó una menor cantidad para becas ya que sólo se aceptaron las becas a partir del mes de marzo, lo anterior de conformidad a las recomendaciones derivadas de su revisión.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Oficio instrucción No. 19/CS/DIF/2021 de fecha 24 de junio de 2021 firmado por la Lic. Mónica Aranda Balandran (Coordinación Social DIF Municipal) enviado a la Lic. Luis Fernando García Casas del departamento del Vinculación y Tejido Social en el cual se le solicita se realicen 1 a 2 visitas de supervisión a las asociaciones civiles con las que se cuente con un convenio ya sea vinculante o estratégico.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia informa mediante oficio 439/DIF/2021 de fecha 1 de julio de 2021 en el cual hace mención que los recursos se empiezan a liberar por razones presupuestales hasta el mes de Marzo por lo cual es firmado en ese mes; se realizó un análisis de la solicitud efectuada por Casas de Cuidado Diario A.C. en cuanto a conceptos e importes que se requieren por lo cual se

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



establece la calendarización de la ministración del recurso y en el mes de marzo se autoriza un pago mayor para cubrir las becas de enero y febrero previos, asimismo menciona que las casas que atienden las madres cuidadoras están abiertas todo el año como apoyo a las madres trabajadoras. El Ente informa que en el Convenio firmado en marzo de 2021, se asignó una cantidad menor para las becas ya que solo aceptaron becas a partir del mes de marzo. Asimismo se exhibe un oficio instrucción dirigido al personal de Vinculación y Tejido Social enviado por la Coordinadora Municipal del DIF Municipal en el cual le solicita que se realicen 1 a 2 visitas de supervisión a las asociaciones civiles con las que se tenga un Convenio ya sea vinculante o estratégico, esto dentro de la vigencia del Convenio correspondiente, de las cuales se genere un reporte ejecutivo que detalle información relacionada con la correcta aplicación del recurso ofrecido por el DIF Municipal.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, al elaborar los Convenios de Apoyo Económico deberá cumplir con el requisito de señalar expresamente el periodo que cubre dicho convenio, es decir, que en el Convenio signado sean descritos los meses completos a los cuales se destinará el recurso.

Así mismo habrá de implementar las acciones y medidas de control que aseguren el cabal cumplimiento de las Reglas de Operación de los Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil y Madres Cuidadoras, contando con información suficiente y consultable, que promueva la rendición de cuentas y de transparencia de los recursos públicos destinados a las mismas, es decir, recabando los reportes realizados por la Asociación Casas de Cuidado Diario, A.C. a fin de cumplir con la comprobación de los gastos efectuados por las Madres Cuidadoras de los recursos otorgados (monedero electrónico) permitiendo así validar de forma fehaciente que la entrega de los mismos sean utilizados para el fin que fueron entregados, documentación soporte que deberá ser integrada y resguardada en sus respectivos archivos, asegurando con ello los principios de eficiencia, eficacia, economía, rendición de cuentas, honradez y transparencia, en el manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos.

Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-004 Diferencia en la valuación del patrimonio del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (Bienes Muebles).

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

Se anexa oficio con fecha del 15 de diciembre de 2020 firmado por la Lic. María Elena Seyffert López Coordinadora Administrativa del DIF Municipal Chihuahua enviado al Ing. Miguel Ángel Orona Flores del área de Sistemas y a la C.P. María Beatriz Torrecillas Fitch Departamento Contabilidad en el cual se les solicita iniciar de manera coordinada con el proceso de conciliación físico-contable de la totalidad de los bienes con que cuenta el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, asimismo exhibir el Inventario físico-contable de los bienes propiedad del Organismo y que a su vez el reporte del área de Sistemas coincida con lo registrado en contabilidad.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Balanza de comprobación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua con fecha del 01/ene/2021 al 30/jun/2021, cuentas de mayor con saldo y/o de las cuentas (1000 a la 5999).
2. Relación de Bienes Muebles que componen el patrimonio al 30 de junio de 2021 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua

Balanza de Comprobación del 01/ene./2021 al 30/jun./2021

Cuentas de Mayor con saldo y/o movimientos. (De la cuenta: 1000 a la 5999)

Fecha y 14/jul./2021

hora de Impresión 02:20 p. m.

UVR: deure
Map: rptBalanzaComprobacion

Mat.	Cuentas	Nombre de la cuenta	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	1241-1-0080	C.C. MADERA 65	\$3,851.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,851.20	\$0.00
D	1241-1-0081	C.C. INDUSTRIAL	\$12,048.28	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$12,048.28	\$0.00
D	1241-1-0082	C.C. VIDA DIGNA	\$13,458.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$13,458.40	\$0.00
D	1241-1-0083	C.C. CAMPESEÑA	\$21,038.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,038.20	\$0.00
D	1241-1-0084	C.C. AIRES DEL SUR	\$2,538.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,538.40	\$0.00
D	1241-1-0085	C.C. HACIENDA LA FLOR	\$22,038.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$22,038.00	\$0.00
D	1241-1-0086	C.C. DALE	\$23,928.55	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,928.55	\$0.00
D	1241-1-0087	C.C. VILLA	\$19,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$19,000.00	\$0.00
D	1241-1-0088	C.C. MARMOL III	\$115,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$115,000.00	\$0.00
D	1241-1-0089	C.C. MARTIN LOPEZ	\$29,500.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$29,500.00	\$0.00
D	1241-1-0090	C.C. VILLA NUEVA	\$21,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$21,000.00	\$0.00
D	1241-1-0091	C.C. FOVISSSTE	\$5,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$5,000.00	\$0.00
D	1241-1-0092	C.C. VILLA VIEJA	\$7,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,000.00	\$0.00
D	1241-1-0093	ASISTENCIA SOCIAL	\$378,959.52	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$378,959.52	\$0.00
D	1241-1-0094	COORDINACION DE CENTROS	\$40,895.22	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$40,895.22	\$0.00
D	1241-1-0095	ALBERCA	\$192,942.18	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$192,942.18	\$0.00
D	1241-1-0096	FUNDACION COLUMENA	\$229.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$229.00	\$0.00
D	1241-1-0097	USER NOMBRE DE DIOS	\$7,992.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$7,992.40	\$0.00
D	1241-1-0098	PORVENIR	\$106,100.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$106,100.00	\$0.00
D	1241-1-0099	EQUIPO PRONAPRED ACCION 2322	\$16,015.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$16,015.00	\$0.00
D	1241-1-0080	EQUIPO PRONAPRED ACCION 31315	\$2,403,138.48	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$2,403,138.48	\$0.00
D	1241-1-0081	EQUIPO PRONAPRED ACCION 2382	\$50,422.20	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$50,422.20	\$0.00
D	1241-1-0082	EQUIPO PRONAPRED ACCION 2211A	\$93,890.40	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$93,890.40	\$0.00
D	1241-1-0083	ALBERGUE GUADALUPANO	\$92,854.96	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$92,854.96	\$0.00
D	1241-1-5111	Muebles de oficina	\$651,744.67	\$0.00	\$458,874.97	\$0.00	\$1,110,619.64	\$0.00
D	1241-1-5112	Anaqueles y estantería	\$0.00	\$0.00	\$35,032.00	\$0.00	\$35,032.00	\$0.00
D	1241-2-5121	Muebles excepto de oficina y estantería	\$60,176.77	\$0.00	\$20,238.22	\$0.00	\$80,414.99	\$0.00
D	1241-3-5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$1,535,949.97	\$0.00	\$49,897.24	\$0.00	\$1,585,847.21	\$0.00
D	1241-2-5191	Mobiliario y equipo para el desarrollo de actividades productivas y administrativas	\$620,776.53	\$0.00	\$108,954.47	\$0.00	\$1,036,738.00	\$0.00
D	1242-1-5211	Equipos y aparatos de proyección de imágenes, audio y video	\$283,990.03	\$0.00	\$3,997.20	\$0.00	\$287,987.23	\$0.00
D	1242-3-5231	Cámaras fotográficas y de video	\$144,255.35	\$0.00	\$5,021.13	\$0.00	\$150,176.48	\$0.00
D	1242-9-5291	Otro mobiliario y equipo educacional	\$148,782.72	\$0.00	\$14,388.64	\$0.00	\$163,151.41	\$0.00
D	1242-9-5292	Otro mobiliario y equipo recreativo	\$42,340.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$42,340.00	\$0.00
D	1243-1-5311	Equipo médico y de laboratorio	\$936,378.53	\$0.00	\$17,314.66	\$0.00	\$953,693.19	\$0.00
D	1243-2-5321	Instrumental médico y de laboratorio	\$17,308.85	\$0.00	\$10,258.00	\$0.00	\$27,566.85	\$0.00
D	1244-1-0081	MAVIA- HAGON ZOMBE 1999	\$311,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$311,000.00	\$0.00
D	1244-1-0082	PICK UP NISSAN 2007	\$137,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$137,200.00	\$0.00
D	1244-1-0084	TSURU GSII 2011	\$134,080.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$134,080.00	\$0.00
D	1244-1-0085	NISSAN DOLLE CABINA 2010	\$203,252.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$203,252.00	\$0.00
D	1244-1-0086	NISSAN PICK UP BLANCA 2011	\$160,348.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$160,348.00	\$0.00
D	1244-1-0087	EXPRESS VAN 15	\$454,201.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$454,201.00	\$0.00
D	1244-1-0088	CHEVROLET SILVERADO 3500 2011	\$317,565.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$317,565.00	\$0.00
D	1244-1-0089	TSURU GSII ESP TMI A/C	\$138,048.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$138,048.00	\$0.00
D	1244-1-0090	SILVERADO 2500 CAB EXT. 4X2 2005	\$73,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$73,000.00	\$0.00
D	1244-1-0091	CHIHUAHUA MOTORS SA DE CV	\$194,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$194,000.00	\$0.00
D	1244-1-0092	PICK-UP F-150 CAB-REG MARCA FORD 2002	\$60,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$60,000.00	\$0.00
D	1244-1-0093	PICK-UP F-150 CAB-REG MARCA FORD 2802	\$90,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$90,000.00	\$0.00

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se solventa con recomendación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua exhibe la Relación de Bienes Muebles y la Balanza de comprobación con fecha de 30 de Junio de 2021, por lo cual se realizó el comparativo con la finalidad de verificar que lo registrado en contabilidad corresponda a la misma cantidad mostrada en la Relación de Bienes Muebles la cual muestra el código, descripción del bien y valor en libros de los bienes propiedad del Ente.

El análisis del comparativo de la información se muestra una diferencia la cual se especifica en el siguiente cuadro:

Saldos de Balanza de comprobación de las cuentas de Bienes Muebles al 30 de Junio de 2021	Relación de Bienes Muebles del DIF al 30 de Junio de 2021	Diferencia
\$ 17,373,153.28	\$ 1,412,938.35	\$ 15,960,214.93

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Por lo cual a la fecha del 30 de junio de 2021, El Ente no está cumpliendo con las disposiciones que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental con respecto a las altas, bajas y bienes no localizados de los bienes Propiedad del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá implementar las acciones y medidas conducentes, con el fin de garantizar el cumplimiento a las disposiciones que marca la Ley General de Contabilidad Gubernamental con respecto a las altas, bajas y bienes no localizados, con la finalidad de que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad cumpla con los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

De igual manera se reitera como una recomendación adquirir el Módulo de Bienes Patrimoniales del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG) de INDECTEC el cual facilitara el registro, control y resguardo de altas y bajas de Bienes Muebles e Inmuebles.

De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 5, 88 fracciones II y III, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 107 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos en su punto D.1.4., elaborado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I; 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-007 Diferencia entre el Reporte de Inventario y el Inventario Físico de los artículos correspondientes al Programa Alimentario y Bienes Muebles ubicados en el Almacén ubicado en Avenida de la Industrias.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barráza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020

De la información y documentación analizada con respecto a las diferencias encontradas en la Bodega ubicada en la Av. Industrias, así como de la revisión física a los artículos ahí resguardados y verificados en la lista, denominada "REPORTE INVENTARIO" de fecha 05 de octubre de 2020, proporcionada por personal de la dependencia, en particular al Programa Alimentario al cual le corresponden 5 productos como son: Menores de 6 Años, Desayuno Caliente, Desayuno Caliente Indígena, Desayuno Frio y Emergentes (costal), no se exhibe un reporte de inventario actualizado de lo encontrado físicamente en el Almacén y lo registrado ya que el documento con el cual se realizó la revisión carece de firmas de elaboración, asimismo no se anexa documentación en donde quede establecido el proceso que se aplicará para que se cumplan con las medidas preventivas, es decir, la implementación de un sistema fidedigno para la elaboración de inventarios periódicos o un sistema implementado donde se tenga un mayor control de la entrada y salida de los productos que se encuentran dentro del Almacén. Asimismo no se exhiben los documentos o expedientes donde se tenga identificado aquellos artículos que pertenecen a otras áreas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, en el archivo de Excel proporcionado se muestra el área a la que pertenecen los artículos existentes, sin embargo, no se exhibe el soporte documental donde firme el personal responsable del Almacén y las persona que entrega los artículos para su adecuado resguardo dentro del Almacén en cuestión.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, dio respuesta a través de oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



**Órgano
Interno
de Control**

- | | | | |
|------------------|---|---|-------------------------------------|
| RFQ address: | STP-171212FEB | Folio fiscal: | A435434-3145-3344-8247-FSD141438357 |
| Nombre emisor: | Calcomates Tecnológicos para un PAIS S. A. de C.V. | No. de serie del C30: | 00001000000405871859 |
| RFQ: | 112501 | Serie: | F |
| RFQ number: | CCN500770857 | Código postal, fecha y hora de emisión: | 51200 2024-06-06 09:54:50 |
| Nombre receptor: | Col. Pinar del Oro, Ind. del Bar. Pinar del Mayor, de | Código de comprobación: | Regimen |
| | Orizaba, Pue. | | General de Luz Patricia Morales |
| Use C30: | Código en comprobante | Regimen fiscal: | |

Concerns

Id. del producto y/o servicio	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Unidad	Valor unitario IVA incluido	Valor IVA excluido	Importación	Valor de productos IVA incluido	Valor de productos IVA excluido
011-0101	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0102	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0103	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0104	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0105	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0106	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0107	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0108	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0109	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0110	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0111	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0112	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0113	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0114	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0115	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0116	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0117	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0118	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0119	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0120	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0121	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0122	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0123	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0124	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0125	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0126	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0127	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0128	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0129	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0130	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0131	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0132	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0133	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0134	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0135	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0136	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0137	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0138	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0139	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0140	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0141	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0142	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0143	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0144	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0145	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0146	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0147	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0148	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0149	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0150	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0151	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0152	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0153	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0154	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0155	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0156	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0157	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0158	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0159	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0160	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0161	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0162	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0163	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0164	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0165	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0166	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0167	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0168	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0169	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0170	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0171	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0172	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0173	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0174	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0175	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0176	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0177	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0178	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0179	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0180	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0181	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0182	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0183	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0184	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0185	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0186	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0187	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0188	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0189	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0190	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0191	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0192	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0193	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0194	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0195	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0196	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0197	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0198	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0199	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			
011-0200	Carpetas	10	kg	kg	30000,00	27000,00			

Modelo:	Auto Litonka
Forma de pago:	Por defecto
Método de pago:	Pago en parcelas de 100 €
Condiciones de pago:	Crédito

Salaries	\$80,893.00
Benefits	\$2,843.50
Insurance Transferrals	\$12,353.04
Total	\$96,089.54

Cette documentation est une représentation simplifiée de la CFCI

Polymerization

Con respecto a la compra del Software se exhibe como evidencia documentación correspondiente al uso del mismo.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"

C. Victoria Esq. Av. Independencia. Edificio Scotiabank Col. Centro. C.P. 31000
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx



2. *Del Programa Alimentario:*

- Se exhibe reporte de Existencia y valor de Inventario al 30 de junio de 2021 en el cual menciona que son 14 artículos, total de existencia 67,814 y valor Total de \$73,069.97 y al 28 de Junio de 2021 con 68,313 existencias.
- Capturas de pantalla del sistema de manejo del Programa Alimentarios.
- Vales de salida de almacén Folio C8 de fecha 24/mayo/2021, Folio F11 de 14 de Junio de 2021 y C38 de folio 7 de Junio de 2021 los cuales son impresos en 4 tantos, el vale original, Copia-1 Comprobante de la Institución, Copia 2- Comprobante DIF Estatal, Copia 3 = Archivo y Copia 4- Expedientes, los cuales son expedidos por el Departamento de Asistencia Alimentaria-Programas Alimentarios. Estos vales son utilizados para llevar el control de la entrega de Despensas para Comedor, Desayunos Calientes y Desayunos Fríos.
- Vale de Salida folio 154 de fecha 2 de junio de 2021 los cuales son utilizados para la entrega de despensas de DIF Municipal, Paquete de víveres para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia y paquete de víveres para personas de atención prioritaria, estas despensas son entregadas por personal del DIF Municipal.
- Orden de Compra Folio OC2 del 26 de abril de 2021 en la cual se muestra el nombre del Proveedor y los Productos entregados del DIF Estatal, así como las unidades el precio e Importe de lo entregado la cual coincide con el monto de la factura del DIF Estatal. Asimismo se exhibe la Entrada Folio C4 de fecha 26 de abril 2021 y Folio C5 de fecha 30 de abril de 2021 correspondientes a la entrega de los productos en la bodega de Almacén Industrias.

3. *Módulo de Compras de la Bodega de Asistencia Social*

- Se exhibe Existencia y valor de Inventario al 30 de junio de 2021 de los artículos que se encuentran en la bodega de asistencia social la cual a esa fecha cuenta con 22 artículos y existencia de 552 unidades.
- Se exhibe Folio de Entrada No. 02 de fecha 1 de junio de 2021 en la cual se muestra los artículos, nombre, unidades y el costo, el nombre y firma de persona que entrega y del departamento de compras.
- Folios de Salida No. 50 al No. 68 del mes de junio de 2021 los cuales tiene como concepto Entrega de Material, la Cantidad, la descripción y el número de inventario, así como la firma del personal de compras y la firma de la persona que recibe el material.

4. *Módulo de Compras del Estante de Papelería*

- Se exhibe Existencia y valor de Inventario al 30 de junio de 2021 de los artículos que se encuentran en el Estante de Papelería la cual a esa fecha cuenta con 55 artículos y existencia de 2,367 unidades.
- Se exhibe Folio de Entrada No. 01 de fecha 13 de abril de 2021 en la cual se muestra los artículos, nombre, unidades y el costo el nombre y firma de persona que entrega y del departamento de compras.
- Folios de Salida No. 34, No. 27, No. 25, No. 21, No. 17, No. 16 y No. 14 del mes de junio de 2021, y los folios No. 11, No. 12, No. 10, No. 9, No. 8, No. 6, No. 7, No. 5, No. 4 y No. 2 del mes de abril de 2021, los cuales tiene como concepto Entrega de Material, la Cantidad, la descripción y el número de inventario, así como la firma del personal de compras y la firma de la persona que recibe el material.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



5. Módulo de Compras de la Bodega de Limpieza

- Se exhibe existencia y valor de Inventario al 30 de junio de 2021 de los artículos que se encuentran en la bodega de limpieza la cual a esa fecha cuenta con 30 artículos y existencia de 1,026 unidades.
- Se exhibe Folio de Entrada No. 04 de fecha 18 de junio de 2021 en la cual se muestra los artículos, nombre, unidades y el costo, el nombre y firma de persona que entrega y del departamento de compras.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, adquirió un software "Sistema MICROSIP 2020" para el modulo del Programa Alimentario, el cual se compone de varios módulos como son Entradas, Salidas, Inventarios Físicos, Traspasos entre Sucursales, Traslados, etc., el cual les facilita llevar a cabo el control de inventarios la adecuada administración de los productos destinados al programa alimentario y el cual posibilita la implementación de un proceso para la correcta recepción, descarga, registro, almacenamiento, cuidado y distribución de las despensas alimentarias (recibidas a través del DIF Estatal), en su bodega ubicada en Avenida de las Industrias número 4703 en la ciudad de Chihuahua, Chih. Se exhibió ejemplos de vales de salida el cual cuenta con su código de barras y especificando la cantidad y el producto entregado, órdenes de compra detallando la entrada de artículos con su código y precio, así como un reporte de existencia y valor de inventario a una fecha determinada con la finalidad de comprobar que el Software del Programa Alimentario está en funcionamiento.

De igual manera con la finalidad de llevar a cabo un adecuado control de los productos que anteriormente se encontraban almacenados en la Bodega para el Programa alimentario y los cuales no correspondían a este Programa, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua implemento a través del sistema, un control de los productos de las áreas de Asistencia Social, de Papelería y de Limpieza y se exhibió de los mismos un reporte de Existencia y valor de inventario a una fecha determinada de lo que tienen en la Bodegas de Asistencia Social y Limpieza así como del Estante de Papelería; anexando como ejemplo vales de salida y de Entrada con su respectivo código de barras, la cantidad del producto, la descripción del mismo, etc. firmados por el personal encargado y la persona que recibe el Producto.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá implementar las acciones y medidas conducentes, con el fin de asegurar la correcta implementación, uso y aprovechamiento del sistema software denominado "Sistema MICROSIP 2020", para llevar una adecuada administración de sus inventarios en las bodegas e instalaciones propiedad del DIF Municipal, garantizando la eficiencia en el control y distribución de los artículos correspondientes al Programa Alimentario y en general de todos los bienes almacenados, en beneficio de la población objetivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



De todo lo antes señalado, deberá integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos en su punto D.1.4., elaborado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-013 Pagos a personal no contenido en Plantilla autorizada.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

Se tenía una diferencia de 1 empleado en la categoría "Personal Especializado C", del comparativo efectuado a la plantilla autorizada y la plantilla personal vigente del Organismo el Ente menciona que se autorizó la modificación de la plantilla disminuyendo una plaza de la categoría "B" y creando una plaza para la categoría "C", quedando pendiente anexar el acta firmada por el Consejo Directivo donde se autoriza el cambio de las plantillas, asimismo la plantilla de personal vigente del Ente donde se muestre el cambio de categorías.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, dio respuesta a través de oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Acta de la Décima Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua Administración 2018-2021, celebrada el día 21 de diciembre de 2020, la cual contiene en el orden del día lo siguiente:

VIII. Solicitud de actualización de las categorías en la Plantilla del personal del DIF Municipal.

En deshago del octavo punto del orden del día, la secretaria técnica solicita a los consejeros su autorización para actualizar la plantilla de personal del DIF Municipal realizando las siguientes modificaciones:

- Una plaza de "Personal especializado B" pasa a ser personal especializado "C".
- Se agregan seis plazas de personal Especializado A.
- Se agrega una Plaza de jefe de Oficina A.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



LA PLANTILLA ACTUALIZADA QUEDARÁ CONFORMADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PUESTO	PLAZAS
DIRECTOR GENERAL	1
COORDINADOR GENERAL	1
SUBDIRECTOR/SUBCOORDINADOR DE ÁREA	2
JEFE DE DEPARTAMENTO	6
LÍDER DE PROYECTO A	2
LÍDER DE PROYECTO B	0
JEFE DE OFICINA A	9
JEFE DE OFICINA B	2
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESPECIALES	1
COORDINADOR DE GUARDERÍAS	1
PERSONAL ESPECIALIZADO A	99
PERSONAL ESPECIALIZADO B	21
PERSONAL ESPECIALIZADO C	3
AUXILIAR ESPECIALIZADO	8
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	0
TERAPEUTA EN UBR	3
ASISTENTE EN UBR	0
TÉCNICO ESPECIALIZADO	0
CHOFER	3
ALMACENISTA	1
AUXILIAR DE ALMACÉN	0
GUÍA GRUTAS	0
INTENDENCIA	1
TOTAL	164

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa

Del análisis efectuado a la documentación exhibida por el Ente fiscalizado, con respecto a la revisión del acuerdo celebrado en la Décima Sesión Extraordinaria por el Consejo Directivo y en el cual se autorizó la modificación de la plantilla disminuyendo una plaza de personal especializado "B" y se autoriza la creación de una plaza personal especializado "C", por lo cual se eliminó la discrepancia entre la plantilla autorizada y vigente, quedando la observación solventada.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III y de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 165 BIS y 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 5, 62 fracción III de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-014 Vehículos con Adeudo por concepto de infracciones y Adeudo Vehicular.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

Determinar a los servidores públicos responsables de las infracciones y gestionar con los mismos, el cobro total del importe antes mencionado y exhibir por el Organismo Descentralizado, el registro en la cuenta: Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo: Representa el monto de los derechos de cobro a favor del Ente público por responsabilidades y gastos por comprobar, correspondiente al cobro pendiente de los Empleados de personal por concepto de multas e infracciones.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, dio respuesta a través de oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020 para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Copia de cheque 2032 con fecha de 15 de diciembre de 2020 por concepto de Reposición de Caja Chica por un importe de \$7,616.31
2. Certificado de pago de Gobierno del Estado de Chihuahua de la Secretaría de Hacienda con fecha 09/12/2020 No. De Operación 4111874 por un importe de \$825.00
3. Certificado de pago de Gobierno del Estado de Chihuahua de la Secretaría de Hacienda con fecha 09/12/2020 No. De Operación 4111823 por un importe de \$174.00

Asimismo se anexa Poliza C04313 del 15/12/2020 por concepto de reposición de fondo de caja chica donde se muestra el registro contable de la cuenta por cobrar por el cobro de las infracciones a los empleados Luis Armando Laredo por un importe de \$174.00 y Miguel Ángel Rodríguez por un importe de \$825.00 como se muestra a continuación:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua

Póliza: C04313, Del 15/12/2020

Fecha: 13/ene/2021
Hora de Impresión: 06:23 p.m.
Página: 3

Usr: varonica
Rep: rptPoliza

Concepto: REPOSICION DE FONDO DE CAJA CHICA GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848

0257	2112-1-001168	GRACIELA CHAVEZ ESTRADA	\$372.00	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0258	2112-1-001169	DISTRIBUIDORA FERRITERA	\$192.41	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0259	2112-1-001170	RICARDO PAYAN NIETO	\$80.01	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0260	2112-1-000018	ECOGAS MEXICO S DE RL DE CV	\$484.98	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0261	2112-1-000113	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S.	\$578.00	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0262	2112-1-000114	MARIO ALBERTO MONZON	\$330.00	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0263	2112-1-000122	ADRIANA LISETTE LOERA LOYA	\$358.03	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0264	2112-1-000130	OPERADORA FUTURAMA SA DE	\$642.64	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0265	2112-1-000137	TACOS RAPIDOS, S.A. DE C.V.	\$1,226.99	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0266	2112-1-000141	NOTAS DE REMISION	\$377.00	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0267	2112-1-000145	ARMANDO MALDONADO RAMOS	\$1,108.37	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0268	2112-1-000191	GOBIERNO DEL ESTADO DE	\$284.00	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0269	2112-1-000246	COPY MARTZ PROFESIONAL, S.A.	\$82.88	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0270	2112-1-001140	RAUL OMAR VELAZQUEZ	\$110.00	GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0271	1112-0401	CTA. 65503929807		\$7,616.31 GP MARIA DEL ROSARIO JASSO POLO, Folio Pago: 1848
0272	1123-0304	LUIS ARMANDO LAREDO	\$174.00	SIC
0273	1123-0305	MIQUEL ANGEL RODRIGUEZ	\$825.00	SIC
0274	\$399.61	AJUSTES POR REDONDEO	\$0.03	SIC

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa

Del análisis efectuado a la documentación exhibida por el Ente fiscalizado, donde se analizaron los documentos presentados como son los certificados de pago por el cobro de las infracciones, recibos firmados por el personal que labora en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, en el cual mencionan que autorizan el descuento por vía nomina por el pago correspondiente al pago de las infracciones, así como el registro contable de la cuenta por cobrar al personal responsable, la observación se solventa conforme a lo exhibido por el Ente, haciendo hincapié en implementar las medidas de control que determinen de manera pronta y eficiente el cobro de las infracciones en que incurrieran los responsables de los vehículos oficiales.

Fundamento legal: Artículos 108, 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículos 3 fracción XXVI, 4 fracción VI, 5, 46 y 174 fracciones I y II de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-015 Pago de recargos y actualizaciones por concepto de impuestos.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

El Organismo no está Justificando o aclarando el motivo por el cual se efectuó el pago de recargos y actualizaciones en diferentes meses correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 y en su caso no se anexa lo recuperado de lo pagado por dichos conceptos.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020 para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones; asimismo, respecto a la observación "OIC-015 Recargos y actualizaciones por concepto de impuestos" se señala lo siguiente:

OBSERVACION OIC-15 Recargos y actualizaciones por concepto de impuestos:

Me permito informarle que en el ejercicio fiscal 2019 y hasta el 30 de junio de 2020, se realizaron pagos provisionales en los que se cubrieron recargos y actualizaciones, esto debido a las correcciones y trabajo desarrollado para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y obtener el beneficio de dicho artículo.

Por lo que respecta a la obligación de efectuar retenciones para aquellos que hagan pagos por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado contenida en el artículo 96 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, se precisa que en todos los casos, las retenciones por este concepto fueron realizadas a todas aquellas personas que se ubicaron en este supuesto y que son los Servidores Públicos que percibieron pagos por servicios personales y honorarios asimilados a salarios, mismas que fueron debidamente enteradas. Estas retenciones tuvieron el carácter de pago provisional a cuenta del impuesto anual para las Personas Físicas que recibieron dichos pagos y a quienes se les efectuaron las retenciones por concepto de ISR.

Derivado de las acciones realizadas y poder acceder al beneficio contenido en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal se establecieron una serie de ajustes a los procedimientos que se venían realizando en el DIF Municipal, generando con esto atraso en los pagos provisionales de los ejercicios 2019-2020.

En este mismo sentido, se aclara que este ente cumplió con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación artículo 73, toda vez que los enteros por retenciones del ISR se presentaron de manera espontánea sin que mediara ningún acto de autoridad o requerimiento por parte de la misma (SAT), mismos que corresponden a enteros de ISR retenido por servicios Personales y Honorarios Asimilados a Salarios, el cual a la letra dice:

Artículo 73.- No se impondrá multa cuando se cumplan de forma espontánea las obligaciones fiscales fuera de los plazos señalados por las disposiciones fiscales o cuando se haya incurrido en infracción a causa de fuerza mayor o de caso fortuito.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



En relación a la participación del 100% de la recaudación del Impuesto sobre la renta correspondiente al salario del personal del ente, a la cual puede acceder el Municipio, se encuentra establecido en la normatividad siguiente:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL

Artículo 3-B.- Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se otorga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Para efectos del párrafo anterior, se considerará la recaudación que se obtenga por el Impuesto Sobre la Renta, una vez descontadas las devoluciones por dicho concepto.

Asimismo, para que resulte aplicable lo dispuesto en el primer párrafo de este artículo, las entidades deberán enterar a la Federación el 100% de la retención que deben efectuar del Impuesto sobre la Renta correspondiente a los ingresos por salarios que las entidades paguen con cargo a recursos federales.

Las entidades deberán participar a sus municipios o demarcaciones territoriales, el 100% de la recaudación del impuesto al que se refiere el párrafo primero de este artículo, correspondiente al personal que preste un servicio personal subordinado en el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Proceso que se describe claramente en la página de Internet:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/data/file/469971/COM_SCCP-085.pdf, la cual menciona entre otros lo siguiente:

Las entidades federativas y los municipios, en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, reciben el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al salario del personal que labora en las dependencias de dichos órdenes de gobierno.

Para acceder a este beneficio, las "Reglas de operación para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal", estipulan que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP sólo integrará a las participaciones federales los importes que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) obtenga del proceso de validación de aquellos entes públicos subnacionales que llenaron correctamente el Comprobante(s) Fiscal(es) Digital(es) por Internet (CFDI) de nómina de su personal que hayan enterado efectivamente el impuesto.

En las "Reglas de Operación para la aplicación del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal" se establece en las disposiciones generales entre otros lo siguiente:

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



"4. La Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sólo integrará a las participaciones federales los importes que el SAT obtenga del proceso de validación de aquellos entes públicos que llenaron correctamente los CFDI de nómina de su personal, y que en términos del primer párrafo del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, hayan enterado efectivamente el impuesto.

5. en caso de omitir la presentación del CFDI de nómina, o de inconsistencia en los procesos de validación del SAT, la liberación de las participaciones por parte de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se efectuará hasta que se hayan subsanado las omisiones o realizado las correcciones y aclaraciones necesarias."

A efecto de obtener la citada participación para el ejercicio fiscal 2019-2020, el municipio debió cumplir con las disposiciones fiscales vigentes en cuanto a los cálculos y demás requisitos para la determinación y timbrado de la retención del ISR por salarios, realizando las siguientes acciones:

1. Realizar oportunamente y de acuerdo a los calendarios previstos para ello los cálculos y pagos por concepto de servicios personales vía nómina por la totalidad de las percepciones que incluyen los servicios personales con recursos provenientes de Participaciones Federales y Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal en apego a la normatividad aplicable, cumpliendo con las disposiciones fiscales previstas por los artículos 86 fracción V, con relación a los artículos 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, acumulando la totalidad de las percepciones obtenidas para cada uno de ellos y realizando las deducciones que corresponden a Impuesto sobre la Renta a cargo de los servidores públicos que reciben estos pagos.

2. Verificar en el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la totalidad de los RFC (Registro Federal de Contribuyentes) de cada uno de los servidores públicos del municipio a quienes se les efectúan pagos y retenciones por concepto de Impuesto Sobre la Renta.

Para cumplir con este requisito, se encontró que en algunos casos los registros manifestados por los servidores públicos y que obran en sus respectivos expedientes laborales carecían de alguno de los elementos necesarios e indispensables para realizar la referida validación o no estaban registrados en el SAT, situación que provocó la necesidad de que acudieran de manera personal a las oficinas del SAT a realizar las correcciones a sus registros.

3. Timbrar u obtener los CFDI que acrediten las cantidades pagadas y retenidas por concepto de nómina para cada uno de los servidores públicos a quienes se les realizan, por cada período pagado.

Derivado de la falta de actualizaciones al sistema financiero y bases de datos por los últimos años, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, se vio obligado a realizar las adecuaciones a los sistemas electrónicos indispensables para el cumplimiento de tal disposición, actividad que debió realizarse hasta que se contó con la verificación por parte del SAT de todos y cada uno de los RFC de los servidores públicos a fin de obtener los CFDI que amparan las cantidades entregadas y las retenciones efectuadas.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



4. Esta situación derivó en la necesidad de revisar de manera minuciosa y de forma pormenorizada los registros y bases de datos del sistema electrónico con relación a las nóminas y los cálculos a las retenciones realizadas, periodos de aplicación contable, entre otros, a fin de verificar que la información cumpliera con lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y las demás disposiciones fiscales aplicables y vigentes; toda vez que de no haberlo hecho, existió el riesgo de que al presentar información errónea, se perdiera la oportunidad de obtener el beneficio del ISR participable.

Derivado de las acciones realizadas, se tuvo el siguiente resultado sobre el tema de la devolución del ISR correspondiente en favor del municipio por parte del DIF Municipal como sigue: siendo esta información validada por el SAT y proporcionada por el Oficialía Mayor:

Ejercicio fiscal 2019 - \$1,740,093.00
Primer semestre de 2020 - \$982,290.00

De lo anterior, se adjuntan digitalmente en formato PDF las fichas de los depósitos correspondientes a las retenciones de ISR de Arrendamiento y retención de IVA del 2019 y del primer semestre del 2020.

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Estado de Cuenta Integral de la Cuenta Santander No. de Cuenta 65-50592980-7 del mes de abril de 2021
2. Estado de Cuenta Integral de la Cuenta Santander No. de Cuenta 65-50592980-7 del mes de marzo de 2021
3. Depósitos Bancarios uno por un importe de \$8,516.00 y 6,538.00
4. Papel de Trabajo de Timbrado del DIF por los ejercicios 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua señala que se realizaron pagos en concepto de recargos y actualizaciones, derivados de las correcciones realizadas a los pagos provisionales, lo anterior como consecuencia de las actualizaciones al sistema financiero y base de datos. El Ente se vio obligado a realizar las adecuaciones a los sistemas electrónicos, actividad que se realizó hasta que se contó con la verificación del SAT de todo y cada uno de los RFC de los servidores a fin de obtener los CFDI que amparan las cantidades entregadas y las retenciones efectuadas, por lo cual se hizo una revisión minuciosa de los registros y base de datos con relación a las nóminas y cálculos, periodos de aplicación contable, entre otros a fin de verificar que la información cumpliera con la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones fiscales. No obstante lo anterior, dichos recargos y actualizaciones no generaron un detrimento en el patrimonio del municipio, por el contrario se obtuvieron beneficios como es la devolución del ISR pagado.

Ahora bien, con respecto a los impuestos denominados Retención ISR Arrendamiento y Retención de IVA, se exhibieron los Estados de Cuenta relativos a la Cuenta número 65-50592980-7 correspondientes

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



a los meses de Marzo y Abril de 2021, verificando en el mes Marzo del 2021 el depósito bancario por el pago de los recargos y actualizaciones correspondientes al ejercicio 2019 por un importe de \$6,538.00 y por el ejercicio 2020 un importe de \$8,516.00, así como las fichas de depósito por el pago de estos impuestos, lo anterior en razón de que los impuestos antes descritos no entran en el supuesto del beneficio del ISR participable por lo cual se tuvo que pagar los recargos y actualizaciones de estos impuestos.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá implementar las acciones y medidas conducentes, con respecto al entero de pago de los impuestos que correspondan a lo efectivamente determinado, que asegure el pago el día 17 del mes inmediato posterior, lo anterior para dar cumplimiento a las obligaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como revisar de una manera minuciosa los registros con respecto a la cuenta de impuestos y nomina con la finalidad de no perder el beneficio del ISR participable y así evitar el pago de impuestos con recargos y actualizaciones.

Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"





OIC-016 Pago de gasolina a vehículos que no están dentro del parque vehicular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

El pago efectuado a los vehículos por concepto de gasolina que no se encuentran dentro del parque vehicular el Organismo menciona que al momento de efectuar la revisión del parque vehicular se encontraron 4 camionetas de la misma Marca, Línea, Modelo y Número de Serie, pero con una placa diferente, por lo cual existían discrepancias en los reportes generados por el Proveedor de Gasolina y la información del Organismo, por lo cual falta llevar a cabo la actualización de datos del parque vehicular con el proveedor de gasolina para evitar tener diferencias y a su vez anexar la evidencia documental.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Se anexa correo electrónico enviado por la Lic. María Elena Seyffert López de fecha lunes 22 de febrero de 2021 enviado al Lic. Manuel Fitzmaurice Villarreal en el cual le hace llegar la flotilla autorizada del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua para actualizar las placas en su sistema como muestra a continuación.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"





DIF Municipal / Control Flotilla Vehicular 2021

Orden	Descripción	Placa Ant.	Placa Nueva	Numero de Serie
1	Camión # 7 - Automóvil Toyota Van Hiance 2011	834HL	432HM	JTF5X23P9B6115423
2	Camión # ECO 8 - Automóvil Toyota Van Hiance 2011	840HL	438HM	JTF5X23P6B6114004
3	Camión # ECO 9 - Automóvil Toyota Van Hiance 2011	841HL	439HM	JTF5X23P4B6113997
4	Camión # ECO 10 - Automóvil Toyota Van Hiance 2011	842HL	440HM	JTF5X23P3B6114011
5	Camión - Automóvil Nissan NV350 Urvan Pasajeros 2017		520HM	JN1BE6DS2H9015537
6	Equinox 2017		EMT4702	2GNAL9EK7H1S81529
7	Pick up Nissan 2010 doble cabina NP300		EC32017	3N6DD23TXAK017399
8	Pick up Nissan 2010 doble cabina NP300		EC32023	3N6DD21T98X022954
9	Nissan Tsuru blanco GS11 2011		EJX1388	3N1EB31S2B6325877
10	Mini autobús Dodgers RAM 4000 micro bus 2001		S6CN86	3B6MC36511MS08851
11	Chevrolet Aveo 2017		EMS1602	3G1TASCF0HL232807
12	Tsuru Nissan 2012		EJX1389	3N1EB31SXCX311369
13	Chevrolet Aveo 2017		EMS1603	3G1TASCF3HL231912
14	Chevrolet Aveo 2017		EMS1768	3G1TASCF7HL230777
15	Chevrolet Aveo 2017		EMS1604	3G1TASCF4HL240716
16	Chevrolet Aveo 2017		EMS1605	3G1TASCF4HL231773
17	General Motors Beat 4 Puertas 2019		ENM2948	MA6CB6C02KT066404
18	Chevrolet Aveo 2017		EMS1767	3G1TASCF3HL238004
19	General Motors Beat 4 Puertas 2019		ENM2947	MA6CB6C04KT043203
20	Beat General Motors Sedan 2020		ENV5107	MA6CB5C00LT047633
21	General Motors Beat Sedan 2020		ENV5108	MA6CB5C02LT045530
22	General Motors Beat Sedan 2020		ENV5109	MA6CB5C09LT054614
23	General Motors Beat Sedan 2020		ENV5110	MA6CB5C09LT054676
24	General Motors Beat Sedan 2020		ENV5111	MA6CB5C0XLT053620
25	General Motors Beat Sedan 2020		ENV5112	MA6CB5C00LT050757
26	General Motors Beat Sedan 2020		ENV5113	MA6CB5C09LT040549
27	Chevrolet Van Vagoneta 2011		EJX1390	IGA2G9FG4B1133264
28	Pick up Ford Ranger 2011		EC32018	BAFDR5C09B6416933
29	General Motors Beat 2019		ENL2140	MA6CB6C03KT025632
30	Chevrolet Pick up Tornado 2018		EF10370	93CCL80C6J0129403
31	Chevrolet Silverado 3500 2011		EC32021	3G83C9CG2B6206635
32	Chevrolet Traverse 2015		EMB3531	1GNKR8K01F1J07193
33	General Motors Beat 2020		ENR5880	MA6CB6C09LT003667
35	Suburban 2013 (A nombre de Municipio)		ELF3360	1GN5CBE01DR158119
37	Chrysler Ram Promaster 2020 Camion Pick Up		EF71185	98D2G55S5L9171673
38	Peugeot Partner Carga 2021 Camion Panel		EF71186	VR3EF9HPXJ514320
39	Peugeot Partner Carga 2021 Camion Panel		EF71187	VR3EF9HPXJ514986
40	Chrysler Ram Promaster 2020 Camion Pick Up		EF71188	98D2G55S5L9171032

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación

El Sistema para El Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua exhibe correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2021 enviado por la Lic. Maria Elena Seyffer López al Lic. Manuel Fitzmaurice Villarreal en el cual menciona que le hace llegar la flotilla autorizada vehicular 2021 del DIF Municipal para hacer uso del servicio de gasolina la cual corresponde a 40 vehículos haciendo descripción de los mismos, la placa anterior, la placa nueva y el número de serie. Por lo cual se hace la solicitud de que se actualice las placas en el sistema, de los 4 vehículos que menciona en el archivo adjunto.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá implementar las acciones y medidas conducentes que aseguren que la flotilla vehicular con la que cuenta el DIF Municipal se encuentre actualizada con respecto al uso del servicio de gasolina de cada uno de los vehículos que integran el parque vehicular.

Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



OIC-017 Discrepancia en la información de despensas alimentarias adquiridas y entregadas, falta de comprobación en la dotación de chamarras a beneficiarios e inconsistencias en firmas de recepción e integración de expedientes de beneficiarios de aparatos auditivos.

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020.

Del análisis a la información proporcionada con respecto al Padrón de Beneficiarios por la Comprobación de 12,000 Despensas (Esquer), Contrato Número: AD-DIF-24/2020, no se exhibe Recibo de apoyo alimentario de 302 personas en donde se muestre la recepción por parte del Beneficiario de la entrega de Despensas. Asimismo se anexa en el archivo apoyo a instituciones, recibos de apoyo de 43 beneficiarios equivalente a 300 Dotaciones los cuales no se encuentran dentro del archivo de Comprobación de Despensas Esquer, por lo cual no se aclara en su totalidad la diferencia de la entrega de las Despensas.

Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. 1-12 Comprobación casos de centro de Respuesta Ciudadana
2. 2a-12 Comprobación de instituciones (parte 1)
3. 2b-12 Comprobación de instituciones (parte 2)
4. 3-12 Comprobación en colonias prioritarias (El Porvenir 1, 2 y 3)
5. 4-12 Comprobación en colonias prioritarias (Nuevo Triunfo y Ampliación Nuevo Triunfo)
6. 5-12 Comprobación en colonias prioritarias (María Luisa)
7. 6-12 Comprobación en colonias prioritarias (SEP)
8. 7-12 Comprobación en colonias prioritarias (11 de febrero)
9. 8-12 Comprobación en colonias prioritarias (Vistas Cerro Grande)
10. 9-12 Comprobación en colonias prioritarias (Valle de la Madrid)

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



11. 10-12 Comprobación en colonias prioritarias (Nuevo Milenio)
12. 11-12 Comprobación en colonias prioritarias (Pavis Borunda)
13. 12-12 Comprobación en colonias prioritarias (Ramón Reyes, Martín López, Esperanza y Alfredo Chávez)
14. Oficio 20/CS/DIF/2021 con fecha de 24 de junio de 2021 dirigido a la C. Guadalupe Borruel Baquera del departamento de Asistencia Social firmado por la Lic. Mónica Aranda Balandrán Coordinadora Social DIF Municipal.
15. Relación de Excel con todos los beneficiarios de la Entrega de Despensas

Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa por Recomendación

Del análisis efectuado a la documentación exhibida por el Ente fiscalizado, se verificó que la Comprobación de 12,000 Despensas entregadas las cuales fueron compradas al Proveedor Supertiendas Esquer S. de R.L. de C.V. estuvieran debidamente justificadas, existían 302 beneficiarios los cuales no contaban con comprobación, asimismo se tenían 43 beneficiarios equivalente a 300 Dotaciones los cuales no se encontraban dentro del archivo de Comprobación de Despensas Esquer.

De la información exhibida para la comprobación de la entrega de las despensas, se realizó un comparativo del archivo de Excel en donde se muestra la relación más detallada de los beneficiarios de las despensas y los recibos entregados. De la diferencia de los 302 beneficiarios se pudo identificar a que centro comunitario fueron entregados y realizar el comparativo del número de dotaciones que fueron entregadas a los Centros Comunitarios y las personas beneficiadas, sin embargo no se anexa un listado final firmado por las personas beneficiadas solo los nombres de las personas, como se muestra un ejemplo a continuación:

		CHIHUAHUA Juntos, una mejor ciudad GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021	
		DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL PROGRAMAS ALIMENTARIOS	
Nº		2718	
CHIHUAHUA, CHIH. A DÍE		20 21	
NOMBRE DE LA COCINA: C. C. Valle de la Ciudad			
DOTACIONES: 4 MODALIDAD: Alimentación Comunitaria (M. P. A.)			
CORRESPONDIENTE A LOS MESES: Un, Dos, Tres, Cuatro			
CUOTA DE RECUPERACIÓN UNITARIA: \$ 0.00 TOTAL A PAGAR: \$ 0.00			
LIC. KARLA COZZA ARAGON DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS			
FIRMA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBE			

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Personas Beneficiadas Centro Comunitario Valle de la Madrid

Num.	Nombre (persona física o moral)	No. De Recibo
1	ROSA MARQUEZ GUTIERREZ CC. VALLE DE LA MADRID	2718
1	DOMINGO RENTERÍA SERNA CC. VALLE DE LA MADRID	2718
1	ELENA NELSE BOTELLO CC. VALLE DE LA MADRID	2718
1	LIZBETH CONSUELO CARRASCO ESPINOZA CC. VALLE DE LA MADRID	2718

De la diferencia de los 43 recibos equivalente a 300 dotaciones correspondientes a recibos entregados y los cuales no se encontraban en el listado de la entrega de Despensas, conforme a la documentación proporcionada y al análisis de cada uno de los recibos entregados, la diferencia queda aclarada con respecto a este punto.

Recomendación:

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, deberá implementar las acciones y medidas de control interno necesarias y suficientes, que garanticen la entrega de los recursos y apoyos de manera eficiente, transparente y clara, cumpliendo con los objetivos del Organismo en materia de promoción del bienestar social y la prestación de servicios de asistencia social, así como del manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos.

Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua; Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal; Artículo 54 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X, XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



**Órgano
Interno
de Control**

Antecedentes:

Mediante Oficio Número OIC-019/2020, suscrito por Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación, se notifica el día 28 de enero de 2021, el Informe Final de Resultados de la Verificación Integral de Control Interno al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua No. OIC-004/DIF/2020. El Organismo exhibe bitácora de mantenimiento de la alberca del DIF Municipal, donde se muestra las fechas con los días que no se encontraban registrados en las bitácoras de mantenimiento por el ejercicio de 2019, no se anexa la bitácora de mantenimiento y no se exhibe la documentación que evidencie la implementación de las medidas de control necesarias, suficientes y detalladas, con la finalidad de verificar que el proveedor cumpla con la prestación del Servicio por el cual fue contratado. Ahora bien, en atención al Oficio Número OIC-534/2021 de fecha 12 de mayo de 2021 con acuse de recibido en fecha 25 de junio de 2021, el DIF Municipal dio respuesta a través de Oficio número 439/DIF/2020 de fecha 01 de julio de 2021, mediante el cual señala lo siguiente y anexa la documentación que a continuación se detalla:

"Por medio del presente me permito dar respuesta a su Oficio OIC/534/2021, y en virtud del seguimiento a la implementación de las medidas preventivas, correctivas y recomendaciones derivadas de la Auditoría Integral No. OIC-004/DIF/2020, para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, nos permitimos hacer llegar a usted, mediante dispositivo USB, la información y evidencia, del total de las observaciones."

La Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, exhibe la siguiente documentación:

1. Exhibe Formato para el registro de la bitácora para el mantenimiento diario de la alberca para el Contrato 2021 como se muestra a continuación:

[illegible]

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"



Respuesta del Órgano Interno de Control: Se Solventa con Recomendación

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua exhibe un nuevo formato de la bitácora de mantenimiento de la alberca el cual contiene conceptos adicionales a la anterior bitácora con la finalidad de especificar más a detalle la prestación del servicio. El formato de la Bitácora de mantenimiento son la fecha, hora de entrada, Persona que ingresa, actividades realizadas, temperatura del agua, PH, Hora de salida, Firma, Firma de guardia en turno asimismo el formato debe de contar con el Nombre y firma del empleado del DIF y Sello DIF.

Recomendación: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua deberá gestionar y concluir a la brevedad la implementación de las medidas de control interno debiendo dejar como evidencia documental el uso del nuevo formato con la finalidad de verificar que el proveedor cumpla con respecto a los términos y condiciones establecidas en el Contrato, por lo cual deberá de revisar de manera periódica que las bitácoras de mantenimiento coincidan con el servicio por el cual fue contratado dicho proveedor. Debiendo integrar a sus archivos y expedientes, la documentación soporte que acredite y justifique la atención de la Recomendación determinada.

Fundamento legal: Artículos 108 y 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Artículos 75, 79 y 82 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, Artículos 6 fracción I, 8, 112, 115, 117 y 118 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, Artículos 1, 2 y 7 del Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua, Artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del DIF Municipal, Artículo 46 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación con los Artículos 1, 2 fracción II, 3 fracciones X y XXI, 4 fracción I, 7 fracciones I, VI, 9 fracción II, 10, 15, 16, 94 y 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el DOF el 18 de Julio de 2016. Contrato celebrado Clausula Segunda Términos y Condiciones el prestador se obliga a realizar servicios punto 1.- la cual menciona visitas a diario los siete días a la semana para limpieza de filtros, chequeo de químicos, aspirado cuando se requiera. Punto 2.- los sábados se aplicaran químicos para mantenimiento y sanitizado. Punto 3.- los domingos se cepilla y se aspira.

Elaboró
Karla Garibaldi Carrasco
C.P. Karla Patricia Garibaldi Carrasco
Personal Especializado

Revisó
Lic. Diana María Reyes Mejía
Lic. Diana María Reyes Mejía
Jefa del Departamento de Auditoría,
Control y Evaluación

Autorizó
Lic. Omar Efraim Assad Chávez
Lic. Omar Efraim Assad Chávez
Titular del Área de Auditoría,
Control y Evaluación

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2019-2021

**Órgano
Interno
de Control**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 párrafo tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 178 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, Artículos 1, 3 fracción XXI, 7, 9 fracción II, 10 fracción II, 36, 63, 94, 95 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículos 28 fracción XXX del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y Artículo 100 bis, 101 fracción III, 101 bis fracción III numerales 1, 2, 3, 5 y 6 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua en vigor.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. OMAR ELÍAS ASSAD CHAVEZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA, CONTROL Y EVALUACIÓN
OEACH/DMRM/KPGC/

C.c.p. Mtra. María Angélica Granados Trespalacios, Presidenta Municipal de Chihuahua. Para su Superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Juan Antonio Olague Barraza, Titular del Órgano Interno de Control. Para su Superior conocimiento.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

"2021, Año de las Culturas del Norte"